

Escuelas Públicas de Norwood

Manual del Estudiante de Primaria



Diane Ferreira, Directora de la Escuela Balch
Scarlett Grandt, Directora de la Escuela Callahan
Kerry Hutchins, Directora de la Escuela Cleveland
Steven Olsen, Director de la Escuela Oldham
Bryan Riley, Director de la escuela Prescott
Michael Baulier, Director de Willett Early Childhood/Little Mustangs Preschool Academy |



Septiembre 2022

Queridas familias de primaria,

¡Estamos emocionados de darle la bienvenida a su familia para el año escolar 2022-2023!

Los últimos años han sido un reto para todos, sin embargo, ¡salimos de la pandemia siendo un equipo de primaria unido y fuerte! Nuestros maestros, auxiliares y el personal seguirán dando prioridad a la formación de relaciones significativas con los niños y proporcionándoles las habilidades y conocimientos que necesitan para sentirse seguros y exitosos. En el transcurso de este año escolar, continuaremos asegurándonos de que cada miembro de cada una de nuestras respectivas comunidades escolares se sienta escuchado, valorado y parte de nuestra maravillosa comunidad de Escuelas Públicas de Norwood.

Si tiene alguna pregunta, le recomendamos que se comunique con el maestro de su hijo o con el director del edificio. ¡Que tengas un gran año!

Saludos,

Diane Ferreira, Balch School

Scarlett Grandt, Callahan School

Kerry Hutchins, Cleveland School

Steven Olsen, Oldham School

Bryan Riley, Prescott School Michael Baulier, Willett Early Childhood Center y Little Mustangs Academy



NORWOOD PUBLIC SCHOOLS

ADMINISTRATIVE OFFICES • JAMES R. SAVAGE EDUCATIONAL CENTER

P.O. BOX 67 • 275 PROSPECT STREET, NORWOOD, MA 02062

TEL (781) 762-6804 Ext. 5819

FAX (781) 762-0229

VOICE/TTY - Use Phone Relay



DAVID L. THOMSON, Ed.D.
Superintendent of Schools

ALEXANDER WYETH, Ed.D.
Assistant Superintendent for Curriculum,
Instruction & Assessment

Junio 2022

Estimadas familias,

Es un placer darles la bienvenida a las Escuelas Públicas de Norwood para el año escolar 2022-2023. Estamos deseando proporcionar una educación de calidad a nuestros estudiantes. Continuaremos construyendo sobre las experiencias del año pasado en las prácticas de enseñanza culturalmente sensibles para mejorar y personalizar el aprendizaje de su hijo. Las Escuelas Públicas de Norwood siguen comprometidas a proporcionar a cada estudiante una educación integral e innovadora en un ambiente inclusivo, seguro y de apoyo. Esta declaración de misión adquiere un nuevo significado al trabajar para acelerar el aprendizaje para compensar los difíciles últimos años. Este manual se proporciona para asegurar que cada estudiante y su familia tengan pleno conocimiento y acceso a las reglas, expectativas y procedimientos del día a día para asegurar el éxito en las Escuelas Públicas de Norwood. Por lo tanto, es imperativo que revisen este documento juntos, y en caso de encontrar alguna pregunta o inquietud, por favor asegúrese de ponerse en contacto con la administración de la escuela de su estudiante.

Tenemos la suerte de contar con el apoyo de esta gran comunidad mientras trabajamos para fomentar el crecimiento de su estudiante tanto individualmente como personalmente como académicamente. Un elemento central de este esfuerzo es la buena comunicación entre el hogar y la escuela que crea una asociación centrada en asegurar un año exitoso.

Atentamente,

David L. Thomson, Ed.D.
Superintendente de las Escuelas

Tabla de Contenidos

Requisitos de Admisión y Acceso a la Escuela

Requisitos de edad para la admisión	6
Evaluación de kindergarten	6
Evaluación de preescolar	6
Expediente del estudiante	6
Visitantes/Voluntarios a la Escuela	7

Estudios de Primaria

Plan de estudios de primaria	8
Tarea	8
Sección 504	9
Sistemas de apoyo de varios niveles (MTSS)	10
Equipos de Apoyo Estudiantil (SST)	10
Política de promoción	11
Boletas de calificaciones	11
Sistema de Información de Aspen	12
Evaluaciones	12
Tecnología en Primaria	13

Vida estudiantil diaria

Día/Horario Escolar	14
Salida	14
Código de vestimenta	14
Teléfonos celulares/dispositivos electrónicos	15
Simulacros de emergencia	15
Mensajes/Teléfonos	15
Patio de recreo	16
Objetos perdidos	16
Excursiones	16
Leche y Dinero para el Almuerzo	17
Cierre de Escuelas	17
PTA/PTO's	18

Programas y personal de primaria

Arte	18
Programa de Día Extendido	18
Director Encargado	19
Salud/Educación Física	19
Biblioteca	19
Especialistas en Lectura	19
Interventor	20
Música	20
Política de asistencia a espectáculos	20
Psicólogo	20
Consejeros de adaptación escolar (SAC)	21

Especialista en habla y lenguaje	21
Título I	21
Estudiantes de inglés (ELL)	21
Disciplina en Primaria	
Filosofía de Disciplina en Primaria	23
Expectativas de la comunidad	23
Sistemas de apoyo	23
Consecuencias y ejemplos de comportamiento	24
Debido proceso	25
Categorías de expulsión	25
Suspensión	26
Procedimientos de suspensión	28
Expectativas en el transporte y autobús	30
Disciplina de alumnos con discapacidad	31
Servicios de Salud	
Enfermedad, primeros auxilios y emergencias	35
Administración de medicamentos con y sin receta	35
Exámenes médicos	36
Historial médico	36
Política de bienestar	37
Política y legislación específica	
Política de asistencia escolar	38
Política de uso responsable	39
Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades (ADA)	40
Política de prohibición y prevención del acoso escolar	40
Maltrato y abandono de menores	42
Política de Requisitos del CORI	42
Política laboral libre de drogas	43
Procedimientos de cierre de emergencia de las Escuelas	43
Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA)	44
Novatadas	44
Ley de reforma educativa de Massachusetts de 1993	44
Ley de notificación a los padres	45
Política en Materia de discriminación y acoso	45
Recreo	47
Armas	47
Responsabilidad del padre sin custodia para recibir los expedientes académicos	48

REQUISITOS DE ADMISIÓN Y ACCESO A LA ESCUELA

REQUISITOS DE EDAD PARA LA ADMISIÓN

Los requisitos de edad para la inscripción son:

Los programas de Educación Especial - La edad de ingreso para los alumnos de educación especial es de tres (3) años. (Consulte el capítulo 766, sección 310). Los alumnos sin discapacidades que se inscriban en el programa preescolar integrado como modelo de compañeros deben tener tres (3) años cumplidos al 31 de agosto o antes.

Jardín de Niños - Los niños admitidos en el Jardín de Niños deben tener cinco (5) años cumplidos antes del 31 de agosto del año escolar al que ingresan.

Primer grado - Los niños admitidos en primer grado deben tener seis años cumplidos antes del 31 de agosto del año escolar al que ingresan. Existe una excepción para aquellos alumnos que se trasladan de otra ciudad y deben presentar pruebas satisfactorias de que han estado inscritos de forma regular en otro lugar.

EVALUACIÓN EN EL JARDÍN DE NIÑOS

La evaluación para el jardín de niños es un proceso obligatorio estatal. En la primavera anterior al año de educación infantil de un alumno, realizamos algunas evaluaciones que evalúan algunas destrezas básicas de todos los niños. Este proceso de detección está diseñado para identificar a los niños que pueden necesitar servicios de intervención, como el apoyo para el aprendizaje del inglés y la lectura. También está pensado para identificar a los alumnos que puedan necesitar evaluaciones adicionales para ayudar a apoyar su crecimiento en las áreas de motricidad fina, motricidad gruesa, habla y lenguaje. Los datos de la evaluación proporcionan información de referencia valiosa a medida que supervisamos el progreso de los alumnos a lo largo del otoño y del curso académico. Los alumnos que se inscriben en el jardín de niños durante los meses de verano son examinados en septiembre. Se notifica a los padres si se recomiendan otras evaluaciones tras la evaluación de jardín de niños.

EVALUACIÓN DE PREESCOLAR

De acuerdo con la reglamentación sobre educación especial de Massachusetts, la Academia Preescolar Little Mustangs ofrece evaluaciones preescolares a niños de entre 3 y 5 años. El proceso de exploración está diseñado como un primer paso para identificar a los niños que deben ser remitidos a una evaluación más exhaustiva y que pueden necesitar servicios de educación especial en los años de preescolar. Se examina a los niños en las siguientes áreas de desarrollo: habla y lenguaje, articulación, conceptos preacadémicos/cognitivos, motricidad visual fina/gruesa y desarrollo social. Póngase en contacto con la Academia Preescolar Little Mustangs para obtener información adicional.

EXPEDIENTE DEL ESTUDIANTE

El expediente acumulativo de un alumno está a disposición de los padres/tutores para que lo revisen. Si un padre desea hacerlo, puede solicitar una cita a través de la oficina del director. Se

facilitarán copias de los expedientes de los alumnos; sin embargo, se podrá cobrar una cuota por las fotocopias.

Estos expedientes están diseñados para ser una recopilación útil de datos sobre su hijo e incluyen información sobre su salud, resultados de pruebas estandarizadas, informes de conferencias y cualquier otra información útil para ayudar al alumno durante su escolarización. Los expedientes de los alumnos se guardan dentro de cada edificio en un lugar seguro.

De acuerdo con el Reglamento de Expedientes Escolares de Massachusetts, cuando un alumno se transfiere a una nueva escuela, el director puede enviar el "expediente escolar completo" sin el consentimiento previo de los padres. Si su hijo se transfiere a una nueva escuela, ya sea dentro o fuera de Norwood, su expediente escolar completo será enviado a la nueva escuela, incluyendo pero no limitado a, los registros de disciplina, expediente académico, registro de salud, y cualquier registro de Educación Especial.

VISITANTES/VOLUNTARIOS A LA ESCUELA

Los padres y tutores pueden visitar la escuela durante el horario escolar. Los padres y tutores deben llamar antes de la visita y concertar una cita con el maestro para una hora conveniente para ambas partes. Antes de comenzar su visita, diríjase a la oficina principal y firme en el registro de visitantes/voluntarios con su nombre y el lugar que visita. Se expedirán pases de visitante que deberá llevar consigo mientras se encuentre en el edificio escolar y en los terrenos de la escuela.

ESTUDIOS DE PRIMARIA

PLAN DE ESTUDIOS DE PRIMARIA

Los planes de estudio de las Escuelas Públicas de Norwood (NPS) para los alumnos de K-5 están alineados con los Marcos Estatales de Massachusetts en Artes, Lengua y Literatura, Desarrollo del Idioma Inglés, Salud, Historia y Ciencias Sociales, Matemáticas y Ciencia Tecnología Ingeniería. Para más información sobre estos marcos estatales entre aquí. A medida que el estado actualiza sus esquemas, NPS establece comités para revisar y actualizar sus programas. Este proceso cuenta con el apoyo del presupuesto anual del distrito para la actualización de los planes de estudios. Nuestros panoramas curriculares de K-5 están publicados en nuestro sitio web [aquí](#). Nuestro vibrante programa de medios bibliotecarios apoya nuestro plan de estudios básico de muchas maneras.

Utilizamos [Open Circle](#) para nuestro programa socioemocional. Las lecciones principales del programa Open Circle abarcan temas como escuchar, calmarse, hablar claro, hacer frente a las burlas, reconocer la discriminación, expresar la ira de forma adecuada, llegar a un consenso y un proceso de resolución de problemas en seis pasos. Las lecciones se imparten semanalmente durante 15 a 30 minutos a lo largo del año escolar dentro del contexto de una reunión de clase conocida como Círculo Abierto. El plan de estudios presenta un conjunto de conceptos coherentes en todos los grados, y estos conceptos esenciales se exploran en mayor profundidad y se refuerzan a medida que los alumnos avanzan de año en año, construyendo un vocabulario común que comparte toda la comunidad escolar. En ocasiones se envía a casa con los alumnos información y actividades que implican a los padres.

TAREA

Las tareas para casa están diseñadas para continuar el proceso de aprendizaje de forma adecuada al desarrollo, retando a cada niño a estudiar de forma independiente a medida que crece. Proporciona una extensión de las actividades comenzadas en el salón de clases por los alumnos con la guía y dirección de sus maestros. En ocasiones, los alumnos de preescolar reciben una actividad que les ayuda a reforzar un concepto o habilidad, pero no es una práctica habitual a esta edad.

El maestro

- Planeará cuidadosamente las tareas para casa;
- Explicará y demostrará a los alumnos en clase en qué consiste cada tarea; examinará,
- Corregirá y devolverá cada tarea para que el alumno sepa en qué debe trabajar y cómo mejorar
- Informará a los padres con rapidez si las tareas no se han realizado correctamente.

Los padres/tutores de un niño deben:

- Ayudar al alumno a desarrollar buenos hábitos de estudio en casa estableciendo horarios apropiados
- Mostrar interés y voluntad de ayudar a su hijo con las tareas
- Proporcionar un espacio adecuado para el estudio; ayudar a los alumnos a distribuir el tiempo entre las tareas a largo y corto plazo
- Animar a su hijo a buscar ayuda de forma individual con los maestros cuando las tareas le resulten difíciles.

Los estudiantes deben:

- Anotar las tareas en las agendas o de alguna manera
- Esforzarse diariamente en la realización de las tareas escolares
- Trabajar con sus padres y el maestro en la organización de los materiales y la distribución del tiempo

SECCIÓN 504

Las adaptaciones de la sección 504 se proporcionan a todos los alumnos que presentan discapacidades físicas o mentales que limitan considerablemente una o más actividades importantes de la vida (incluido el aprendizaje). La escuela tiene la responsabilidad de identificar, evaluar y, si se determina que el niño reúne los requisitos de la sección 504, permitirle el acceso a los servicios educativos apropiados. Los alumnos a los que se determina que tienen una discapacidad en virtud de la sección 504 requieren una respuesta del personal de educación regular (general) dentro del plan de estudios general. Un equipo de profesionales con conocimientos sobre el alumno (incluidos los padres/tutores) examina la naturaleza de la discapacidad del alumno para determinar si la discapacidad afecta a su educación y de qué manera, y para determinar qué adaptaciones y/o servicios son necesarios. Se ofrecen diversas adaptaciones y servicios de acuerdo con los Planes de Adaptación 504, que se documentan y revisan periódicamente. El Jefe de Cumplimiento es el Coordinador 504 del distrito.

SISTEMA DE APOYO DE VARIOS NIVELES (MTSS)

Según la Ley para el Éxito de Todos los Alumnos (ESSA, 2015), un sistema de apoyo de varios niveles es "un conjunto integral de prácticas sistémicas basadas en pruebas para apoyar una respuesta rápida a las necesidades de los alumnos, con una observación periódica para facilitar la toma de decisiones sobre la instrucción a partir de datos". Harlacher et al. (2014) describieron seis principios clave del marco MTSS:

- Todos los alumnos son capaces de aprender al mismo nivel de su grado con un apoyo adecuado.
- El MTSS se basa en la proactividad y la prevención.
- El sistema utiliza prácticas basadas en pruebas.
- Las decisiones y los procedimientos se basan en los datos de la escuela y de los alumnos.
- El nivel de apoyo ofrecido a los alumnos está basado en sus necesidades.

- La implementación se lleva a cabo en toda la escuela y requiere la colaboración de las partes interesadas.

Sistemas de apoyo de varios niveles (MTSS)

En el marco del modelo MTSS, se ofrecen a todos los alumnos los apoyos universales (primer nivel), como planes de estudios, instrucción y evaluaciones de calidad, de diseño universal, culturalmente sostenibles y basadas en pruebas.

El movimiento entre los tres niveles es fluido y no está determinado ni definido por designaciones específicas, como las discapacidades diagnosticadas. El movimiento se apoya más bien en los datos de los exámenes universales, las evaluaciones diagnósticas, el seguimiento de los progresos y la forma en que un alumno responde a un nivel de intervención.

El MTSS proporciona un conjunto continuo de apoyos, que suelen conceptualizarse a través de tres niveles de mayor intensidad (Rodríguez, Loman y Borgmeier, 2016). Estos niveles representan el nivel de apoyo que un alumno puede necesitar en cualquier momento de su escolarización.

Todos y cada uno de los alumnos deben tener acceso a los apoyos en el momento en que los necesiten. Por otra parte, la obtención de servicios en un determinado momento no significa que los alumnos vayan a necesitar siempre ese nivel de apoyo. El proceso MTSS no siempre es lineal, sino que está orientado a la resolución de problemas. Cuando los datos sugieren que los alumnos necesitan apoyos de mayor o menor intensidad para ayudar a la recuperación o al enriquecimiento, se moverán a través de los niveles en función de esa necesidad. Además, cuando un alumno recibe intervenciones en el nivel 2, éstas no deben sustituir a los apoyos del nivel 1. Estos apoyos se basan unos en otros. Dichos apoyos se complementan entre sí. Además, los alumnos pueden moverse con fluidez a través de los apoyos de los niveles 1, 2 y 3 según sus necesidades.

EQUIPO DE APOYO AL ESTUDIANTE

El Equipo de Apoyo al Estudiante (SST) es un equipo a nivel escolar que se utiliza para proporcionar a los maestros apoyo cuando los estudiantes no tienen éxito en el entorno del salón de clases. El Equipo de Apoyo al Estudiante existe para servir como equipo para la resolución de problemas de todo tipo de aprendizaje académico, social y emocional. Los miembros del Equipo de Apoyo al Estudiante en el nivel de primaria incluyen al director, a un especialista en lectura, a los maestros de cada grado, al consejero de adaptación y a otras personas que puedan aportar información sobre un estudiante en particular. . Aunque normalmente no se incluye a los padres en la primera reunión del SST sobre un alumno, se les invitará a participar en las reuniones posteriores del proceso del SST. Los objetivos del Equipo de Apoyo al Estudiante son:

- Prevención - El Equipo de Apoyo al Estudiante es una herramienta accesible a todo el personal de la escuela para prevenir los problemas de aprendizaje de los alumnos o resolverlos en sus primeras etapas.
- Resolución de problemas - El Equipo de Apoyo al Estudiante adoptará un enfoque de resolución de problemas definiendo claramente el problema, determinando las causas fundamentales e identificando las necesidades de los estudiantes que experimentan dificultades. -
- Intervención - El Equipo de Apoyo al Estudiante desarrollará y ayudará al maestro a poner en práctica, basándose en el problema definido, intervenciones apropiadas y supervisará el progreso para evaluar los resultados.
-

POLÍTICA DE PROMOCIÓN

Nivel de Primaria - La velocidad de aprendizaje de los alumnos varía y, en consecuencia, también variará la cantidad de tiempo necesaria para que dominen el plan de estudios de un determinado grado. La decisión de promover o retener a un alumno se tomará de acuerdo con lo siguiente:

- A. La decisión se tomará en función de lo que sea mejor para cada niño.
- B. Se tomará en consideración el desarrollo intelectual del alumno, su capacidad académica, sus niveles de rendimiento y su madurez física y social.
- C. Se determinarán las necesidades individuales y se desarrollará un programa educativo para satisfacerlas.
- D. La colocación del alumno es una responsabilidad compartida por el personal profesional y el director que trabaja en cooperación con los padres del alumno.

En todos los niveles del sistema escolar:

- A. Los requisitos y circunstancias para la retención/promoción de alumnos bajo Educación Especial será una decisión del Equipo de Evaluación llevada a cabo de acuerdo con las Regulaciones del Departamento de Educación del Estado.
- B. Cualquier excepción a la política de ascensos se hará sólo después de una cuidadosa consideración y aprobación del director, sujeta a la revisión del Superintendente de Escuelas.

BOLETAS DE CALIFICACIONES

Las boletas de calificaciones se envían a casa con los alumnos de 1º a 5º grado tres veces al año de acuerdo con el siguiente calendario:

Periodo	Cierre	Distribución de las boletas de calificaciones
I	2 de diciembre de 2022	9 de diciembre de 2022

II	13 de marzo de 2023	18 de marzo de 2023
III	15 de junio de 2023	Último día de clases

Los alumnos de jardín de niños/LMPA reciben dos informes de progreso.

Periodo	Marcas Cerradas	Distribución de los informes de progreso
I	20 de enero de 2023	26 de enero de 2023
II	15 de junio de 2023	Último día de clases

SISTEMA DE INFORMACIÓN ASPEN

Aspen es el sistema de calificaciones en línea utilizado actualmente por las Escuelas Públicas de Norwood. Los maestros publicarán las calificaciones de los alumnos a medida que avance el trimestre académico. Por favor, tenga en cuenta que el promedio de calificaciones en ASPEN sólo refleja el trabajo realizado hasta la fecha, y no es una calificación final. Los informes de progreso y las boletas de calificaciones se publicarán en ASPEN el mismo día en que se envíe una copia impresa a casa. Por favor, visite la página web del distrito en <http://www.norwood.k12.ma.us/> para más detalles sobre cómo registrarse en ASPEN, o simplemente visite la oficina principal.

EVALUACIONES

A los alumnos de primaria se les administran diversas evaluaciones formales e informales durante sus etapas escolares desde el jardín de niños hasta el 5º grado.

La siguiente información describe el calendario de las evaluaciones formales que se llevarán a cabo en todas las escuelas primarias.

Flujo Renaissance 360

Renaissance Flow 360 es una herramienta de evaluación de adaptación para evaluar lo que los alumnos saben y lo que aún no saben en ELA (Inglés) y matemáticas. Los resultados se usan para proporcionar un apoyo al aprendizaje más personalizado para esos alumnos. Realizamos esta evaluación en otoño, invierno y primavera para poder seguir el progreso de los alumnos.

Evaluación del desarrollo de la lectura

La Evaluación del Desarrollo de la Lectura (DRA) es una prueba de lectura estandarizada que se utiliza para determinar el nivel de aprendizaje de un alumno en la lectura. El DRA es administrado individualmente a los alumnos por maestros y/o especialistas en lectura. Los alumnos leen una o varias selecciones y luego vuelven a contar lo que han leído al evaluador. A medida que los niveles aumentan, también lo hace el nivel de dificultad de cada selección. Se administra el DRA en otoño, invierno y primavera para poder seguir el progreso de los alumnos.

Sistema de Evaluación Integral de Massachusetts (MCAS)

El MCAS es la prueba estatal obligatoria del DESE. Ayuda a los maestros, a los padres y a los estudiantes a saber en qué áreas sobresalen los alumnos y en cuáles necesitan ayuda. Los estudiantes de los grados 3, 4 y 5 toman el MCAS en ELA y Matemáticas. Los alumnos de 5º grado también realizan la prueba MCAS en Ciencias. Las pruebas MCAS se realizan en primavera. Puede utilizar este enlace para obtener información actualizada sobre las fechas de administración para la primavera de 2021. <http://www.doe.mass.edu/mcas/cal.html>

Pruebas MCAS y Asistencia

Apreciamos los esfuerzos de los padres para asegurar que los estudiantes estén bien preparados y asistan a la escuela durante nuestros períodos de evaluación del MCAS. La asistencia tiene un papel clave en el éxito general de nuestra escuela respecto a estas pruebas exigidas por el estado, por lo que su apoyo desde casa para que sus alumnos asistan a la escuela es muy apreciado.

TECNOLOGÍA EN PRIMARIA

En las escuelas primarias, la tecnología se incorpora a todas las áreas del plan de estudios. Cada salón de educación general está equipado con un proyector montado en la pared, una pizarra interactiva y una cámara de documentos para prestar apoyo a las lecciones impartidas en el salón. A cada alumno de primaria se le asigna su propio ordenador portátil para que lo utilice durante todo el año académico.

VIDA ESTUDIANTIL DIARIA

DÍA/HORARIO ESCOLAR

LMPA: 8:30-11:00, 8:30-1:30, 12:00-2:30

Willett Early Childhood Center:

7:55 am - Los estudiantes pueden llegar a la escuela / comienza la supervisión de los maestros

8:10 - Comienza el horario escolar

1:40 Comienza la salida de la escuela

Escuelas de 1° a 5° grado:

7:35 am- los estudiantes pueden llegar a la propiedad/supervisión proporcionada por los maestros

7:45 am - Suena el primer timbre- los estudiantes entran al edificio

7:50 am - Timbre de retraso - comienza la instrucción

2:05 pm - Suena la campana de salida

SALIDA

A la hora de salida de la escuela, los niños deben ir directamente a casa. Si los padres desean realizar algún cambio en el horario escolar diario de sus hijos, como la salida anticipada para acudir a una cita con el médico o que les recoja en la escuela otra persona que no sea uno de los padres, deberán enviar una nota al maestro del niño firmada por uno de los padres informándole de dicho cambio.

CÓDIGO DE VESTIMENTA

La responsabilidad de la vestimenta y el aspecto de los alumnos recaerá en cada uno de ellos y en sus padres/tutores.

Tienen derecho a determinar cómo vestirá el alumno siempre que el atuendo no sea perjudicial para la propiedad escolar, cumpla los requisitos de salud y seguridad y no provoque desorden o interrupciones. La administración conserva la discrecionalidad y está autorizada a tomar medidas en los casos en que la vestimenta de los alumnos no cumpla los requisitos establecidos.

La vestimenta inapropiada se definirá, pero no se limitará a, un artículo de ropa que muestre o promueva, en imágenes o palabras, cualquier lenguaje soez, obsceno u ofensivo; cualquier producto de tabaco o el uso de productos de tabaco; cualquier producto alcohólico o el uso de cualquier producto alcohólico; material de naturaleza sexual ya sea explícito o implícito; cualquier sustancia ilegal o el uso de sustancias ilegales; actos de violencia real o implícita; material razonablemente susceptible de incitar o causar disturbios en un contexto racial, religioso, étnico o de otro tipo.

Esto no significa que los grupos de estudiantes, maestros o padres no puedan recomendar una vestimenta apropiada para la escuela o para ocasiones especiales. Significa que no se impedirá a los alumnos asistir a la escuela o a una función escolar, ni se les discriminará de otro modo, siempre

que su vestimenta y aspecto cumplan los requisitos establecidos anteriormente.

TELÉFONOS MÓVILES Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

Todos los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos deben estar apagados y dentro de las mochilas y no pueden utilizarse durante el día escolar sin el permiso del director. Se recordará a los alumnos que guarden los teléfonos móviles; en caso de ignorar esta norma, los teléfonos podrán ser confiscados. Si los padres deben ponerse en contacto con sus hijos durante el día escolar para un asunto urgente, deberán hacerlo a través de la oficina de la escuela.

No se permite tomar fotografías ni grabar en vídeo a los alumnos, se confiscarán los teléfonos móviles y se avisará a los padres si esto ocurre.

SIMULACROS DE EMERGENCIA

Regularmente se programan simulacros de emergencia para la evacuación del edificio, así como simulacros de cierre para alumnos y personal. Se enseña a los alumnos la seguridad adecuada en caso de incendio, la disciplina y los procedimientos en caso de emergencia, así como la ubicación de las salidas normales y alternativas. Se espera que todos se tomen en serio estos simulacros ya que siempre existe la posibilidad de una emergencia. Se realizan los siguientes simulacros:

1. Simulacros de incendio:

Durante el año escolar se programan cuatro simulacros de incendio con la presencia de personal del Cuerpo de Bomberos. Todos deben salir del edificio de forma ordenada siguiendo los procedimientos adecuados.

2. Asegurar el salón de clases:

Se realiza al menos un simulacro de "asegurar el salón de clases" conjuntamente con la policía de Norwood. Los maestros de clase cierran con seguro la puerta de su salón y continúan las operaciones/ la enseñanza en su salón.

3. Correr-Escondarse-Luchar:

Se realiza al menos una vez al año en colaboración con la policía de Norwood. A los maestros se les plantea una situación en la que tienen que decidir huir del edificio, esconderse en sus habitaciones o luchar.

MENSAJES/TELÉFONO

La oficina principal de la escuela es el centro de actividad y a menudo un lugar muy concurrido. Por ello, los padres comprobarán que la información cotidiana puede intercambiarse mejor enviando un correo electrónico directamente al maestro y/o una nota con su hijo.

Cuando tenga que llamar por teléfono a su hijo a la escuela, le rogamos que lo haga a través del teléfono de la escuela y no del móvil de su hijo. El mensaje será retransmitido a él/ella. Esto sólo debe hacerse en una situación de emergencia. **Por favor, no llame ni envíe mensajes de texto a su hijo durante el día escolar para comunicarle cambios en la salida u otra información que la oficina deba conocer.** Si es posible, todas las instrucciones deben darse a su hijo antes de que salga de casa por la mañana. Los niños sólo pueden utilizar el teléfono en una situación de emergencia.

Puede ponerse en contacto con los maestros en cualquier momento a través de sus correos electrónicos. Los maestros están disponibles para llamadas telefónicas durante 15 min. antes de la entrada de la escuela o después de la salida de la escuela a las 2:05 p.m. Se puede tomar un mensaje en cualquier momento para un maestro. A menos que haya una emergencia, no se llamará al teléfono al maestro durante el día escolar.

PATIO DE RECREO

Se espera que los alumnos se comporten de tal manera que sus acciones no supongan una amenaza para la seguridad o el bienestar de ellos mismos o de los demás; en concreto:

- A. No debe haber deportes de contacto corporal, salvo los juegos de etiqueta. La rudeza innecesaria está prohibida junto con las burlas, el acoso o la intimidación.
- B. En el patio de recreo no se utilizarán otros objetos que no sean los adecuados.
- C. El juego debe tener lugar en zonas designadas y diseñadas para la actividad.
- D. Se espera un uso adecuado del equipo de juego permanente.
- E. Se espera que cada alumno asuma su parte de responsabilidad en el cuidado de los terrenos y edificios de la escuela, por lo que no se tolerará que se tire basura, se estropeen o se destruyan.
- F. Bajo ninguna circunstancia debe un alumno abandonar el recinto escolar durante el horario escolar a menos que lo autorice el administrador responsable.

OBJETOS PERDIDOS

La escuela dispone de una caja de objetos perdidos en la cafetería. Si se deja un artículo en el autobús, debe ponerse en contacto con el encargado de la compañía de autobuses llamando al 508-785-2234. Por favor, marque la ropa exterior (especialmente abrigos y sudaderas) con los nombres de los niños. Las loncheras y mochilas también necesitan estar identificadas..

EXCURSIONES

Cuando una clase sale de excursión, los padres deben firmar un permiso de excursión para que su hijo pueda ir a la excursión. Es posible que se pida a los niños que traigan una pequeña cantidad para ayudar a sufragar los gastos de la excursión. Los fondos del presupuesto escolar ordinario y los fondos de la PTO/PTA se utilizan para pagar el resto del viaje.

Un niño puede perder su privilegio de asistir a una excursión debido a un comportamiento escolar inadecuado. Los alumnos que no puedan participar en una excursión deberán estar en la escuela y participar en actividades que sean útiles para el plan de estudios. Se espera un comportamiento excelente de todos los niños que participen en una excursión. El comportamiento de los alumnos en las excursiones debe reflejar siempre los más altos estándares de las Escuelas Públicas de Norwood. Todos los reglamentos escolares son aplicables en las excursiones.

Los alumnos que habitualmente toman medicamentos durante el horario escolar pueden recibir estos medicamentos durante las excursiones. Se requiere un permiso por escrito por parte del padre/tutor antes de la excursión. Estos medicamentos serán administrados por un adulto. Los padres que tengan preguntas o dudas sobre la medicación durante las excursiones deben hablar directamente con la enfermera de la escuela. Esta directiva ha sido aprobada y certificada por el Departamento de Salud Pública de Massachusetts.

LECHE Y DINERO PARA EL ALMUERZO

Todos los alumnos pueden comprar leche para el refrigerio a media mañana. También se puede comprar leche durante el almuerzo. Los alumnos que lo deseen pueden comprar el almuerzo, que incluye leche, fruta y zumo. El programa de almuerzos escolares ofrece tres opciones diarias y los alumnos hacen el pedido cada mañana en su salón. En las escuelas Balch, Callahan, Cleveland, Oldham, Prescott y Willett también ofrecemos desayuno antes de la escuela.

Recomendamos a los padres que aprovechen nuestro programa de prepago llamado Nutrikids. Este programa permite a los padres depositar dinero en la cuenta de su estudiante con un cheque enviado a la escuela, que debe incluir el nombre del estudiante, grado y número PIN, o en línea en myschoolbucks.com. También puede hacer un seguimiento de las compras de su alumno con este programa sin cargo alguno.

Consulte la página web de la escuela o el periódico local para conocer el menú del almuerzo.

CIERRE DE ESCUELAS

La razón principal para suspender cualquier sesión escolar será la seguridad de los alumnos. Las Escuelas Públicas de Norwood tienen tres opciones para el cierre de las escuelas en caso de emergencias por tormentas:

1. Cierre de la Escuela todo el día

El Superintendente pondrá en marcha la tecnología Blackboard Connect. Este es un sistema en el que el Superintendente iniciará un sistema de llamadas telefónicas a todos los hogares en el sistema escolar para anunciar el cierre de la escuela. Es importante que las familias mantengan informada a la escuela cada vez que haya un cambio de número de teléfono.

2. Retrasar la apertura de la escuela una o dos horas

La duración del retraso en la apertura se difundirá durante los anuncios. Si la opción de apertura retrasada está en vigor, los niños de primaria deberán presentarse en la escuela una o dos horas más tarde. Los alumnos de los autobuses serán recogidos por éstos en las paradas habituales una o dos horas más tarde también. En los casos de apertura retrasada, se aconseja a los padres que utilicen su propio criterio para que sus hijos no acudan a la escuela o a los actos escolares durante las inclemencias del tiempo.

3. Salida anticipada

La salida de los alumnos durante la jornada escolar es muy poco frecuente. Esta opción sólo se elegiría si se dan condiciones meteorológicas severas una vez que los alumnos han llegado a la escuela o para otras emergencias como la pérdida de calefacción, agua, etc. (para más información, consulte los Procedimientos de Cierre de Escuelas en Caso de Emergencia).

En caso de que el Superintendente elija una de estas opciones, además de una llamada de Blackboard Connect, la información se difundirá a través de las siguientes emisoras de radio o televisión:

WBZ - 1030 AM	Canal	4
WCVB TV	Canal	5
WRKO - 680 AM	Canal	7
FOX TV 25		

Todos los canales locales de acceso por cable

PTA/PTO

El propósito de la PTA (Asociación de Padres y Profesores) y de la PTO (Organización de Padres y Profesores) es promover la comunicación y el conocimiento entre padres y profesores, y enriquecer las experiencias escolares de los niños. Esta organización está abierta a todos los padres y maestros de los alumnos de las escuelas públicas de Norwood. Las reuniones abiertas mensuales de la junta directiva se celebran por la tarde y todos los padres son siempre bienvenidos y se les invita a asistir. Animamos a los padres a ponerse en contacto con los miembros de la junta de la PTA/PTO o con la oficina de la escuela, si desean participar más en la PTA/PTO.

Hay muchas formas en que los padres pueden involucrarse en la escuela de sus hijos. Por ejemplo, pueden participar como ayudantes en la biblioteca, en la tienda de la escuela, como madres de salón, en el boletín escolar y como miembros activos de la PTA/PTO. Durante la primavera se envía a casa una hoja de inscripción en la que se explican los distintos puestos disponibles en la PTA/PTO y sus programas de voluntariado.

PROGRAMAS DE PRIMARIA/PERSONAL

ARTE

El arte es una experiencia de aprendizaje que forma parte integral del mundo del niño. Por ello, un programa sólido de artes visuales es parte esencial del desarrollo educativo total y del crecimiento de los niños. El plan de estudios de arte de primaria ofrece una base para comprender el vocabulario, los materiales, las técnicas y la apreciación del arte. Se fomentan y logran estrategias interdisciplinarias, multiculturales y de integración de la tecnología. Estos objetivos del plan de estudios se presentan con una instrucción secuencial durante una lección semanal con un maestro de arte. Los grados 1-5 se reúnen durante una clase de cuarenta minutos. El plan de estudios de artes visuales de la escuela primaria Norwood está alineado con las Estructuras de Artes Visuales del Estado de Massachusetts

PROGRAMA DE DÍA EXTENDIDO

781-440-5874

El Programa de Día Extendido de Norwood, patrocinado por las Escuelas Públicas de Norwood, ofrecerá servicios antes y después de la escuela para alumnos de Kinder a 5º grado. Se aceptan inscripciones por orden de llegada. El número de vacantes se basará en la capacidad del edificio. Este no es un programa para dejar a los niños, y su hijo debe estar inscrito para asistir. Se requiere una inscripción mínima de dos días a la semana. Esos dos días de la semana no son intercambiables una vez seleccionados. Si su hijo asiste a Willett, deberá conocer su escuela de origen al inscribirse.

El horario de funcionamiento del programa Antes de la Escuela es de 7:00 AM a 7:35 AM para los grados K-5. El programa "Antes de la escuela" está cerrado si se retrasa la entrada a la escuela debido a las condiciones climatológicas adversas.

El horario del programa extraescolar es el siguiente

- Horario de Willett De 1:45 a 4:00 o de 1:45 a 6:00 de la tarde
- Grados 1-5 Horario De 2:05 PM a 4:00 PM o de 2:05 a 6:00 PM

El programa está cerrado los días profesionales y de salida temprana. El Día Extendido sigue el calendario escolar y está cerrado en todos los días festivos individuales reconocidos por las escuelas públicas.

DIRECTOR ENCARGADO

Hay ocasiones en las que el director está fuera del edificio debido a reuniones en todo el distrito o a permisos. En esos casos, hay un director que actúa como designado del director durante su ausencia del edificio. Esto puede suponer ocuparse de los problemas de disciplina que surjan, de las preocupaciones de los padres o de la logística del edificio. Cuando es posible y apropiado, el jefe de estudios consulta las decisiones con el director.

SALUD/EDUCACIÓN FÍSICA

La Salud/Educación Física es un aspecto integral en el desarrollo físico y educativo de cada niño. Salud, condición física y diversión son palabras que caracterizan este programa. Las clases están diseñadas para proporcionar conocimientos y desarrollar habilidades que promuevan estilos de vida activos y saludables. Todos los alumnos de K-5 reciben clases de salud y educación física impartidas por un maestro de salud y educación física. El plan de estudios de salud y educación física es compatible con las directrices establecidas en los marcos curriculares de Massachusetts.

BIBLIOTECA

Cada escuela primaria cuenta con un bibliotecario escolar. Las clases se programan para que los alumnos acudan a las visitas a la biblioteca del colegio, que incluyen instrucción y práctica de la circulación. Los padres son informados por el maestro cuando está programado el período de biblioteca de su hijo para que puedan ayudar a los niños a devolver los libros a tiempo. La bibliotecaria de la escuela cuenta con la ayuda de padres voluntarios. Póngase en contacto con el representante de la PTA o con la oficina de la escuela si está interesado en ser voluntario de la biblioteca. La reposición de los libros y materiales de la biblioteca que se hayan perdido o dañado es responsabilidad de los padres/tutores.

ESPECIALISTA EN LECTURA

El papel del especialista es multifacético ya que abarca una gran variedad de servicios y responsabilidades. Es el principal responsable de dirigir y coordinar el programa de lectura de 1° a 5° curso. También se encarga de la instrucción en pequeños grupos para atender las necesidades específicas de los alumnos.

El especialista en lectura proporciona apoyo continuo al personal profesional en el área del desarrollo de la alfabetización. Es fundamental una comprensión sólida de los estándares de lengua y literatura de Massachusetts. El especialista en alfabetización diseña y presenta modelos de muchas lecciones críticas de lectura y escritura para que los maestros mejoren su comprensión

de la instrucción basada en los estándares.

La evaluación es una parte integral del programa de lengua y literatura y es responsabilidad de los especialistas en alfabetización capacitar a los miembros del personal en la aplicación de los expedientes de ejecución, un procedimiento informal para realizar un seguimiento de los progresos en lectura de los alumnos. El especialista en alfabetización también actúa como diagnosticador y está capacitado para administrar e interpretar una amplia gama de evaluaciones diagnósticas. El conocimiento y la experiencia en evaluación son fundamentales, ya que el especialista en alfabetización debe presentar los resultados de las pruebas y las recomendaciones pedagógicas a los equipos de apoyo al estudiante y de Educación Especial.

INTERVENTOR

La función del Interventor es apoyar la aplicación de los programas básicos de Alfabetización y Matemáticas de Norwood. Proporcionan un servicio directo y continuo en Alfabetización y Matemáticas a los alumnos identificados. El interventor recopila y analiza los datos de los alumnos para ayudar a dirigir la enseñanza. También trabajan directamente con el personal docente para ayudar a utilizar los datos en la planeación de la enseñanza.

MÚSICA

La música es una parte esencial de nuestra cultura y nuestra comunidad. También es importante para el desarrollo individual del niño. Por lo tanto, las clases, que enseñan a los niños a cantar, tocar, escuchar, interpretar y crear, son parte integral del programa de música. El programa de música de la escuela primaria ofrece una enseñanza general e instrumental. A lo largo del año se realizan varias asambleas que ofrecen a los alumnos la oportunidad de actuar. Los alumnos de tercer grado tienen la oportunidad de comenzar las clases de violín, así como de recibir clases de flauta dulce en el salón de clases. La enseñanza de todos los instrumentos de banda y orquesta se ofrece en cuarto grado y continúa en quinto. A principios del año escolar se envía a casa información sobre los horarios de las clases y la adquisición de los instrumentos. Se recuerda a los padres la importancia de programar regularmente sesiones de práctica en casa.

POLÍTICA DE ASISTENCIA A LOS EVENTOS

Los alumnos están obligados a asistir a todos los programas musicales nocturnos que presenten en la escuela. Los padres/tutores serán avisados con anticipación por medio de sus hijos sobre la(s) fecha(s) y hora(s) de la(s) actuación(es) y de la asistencia requerida de los niños. En caso de emergencia, enfermedad, etc., un niño podrá ser excusado de actuar, siempre que se presente al director una excusa por escrito firmada por el padre/tutor. El profesorado y el personal de música agradecen su cooperación en estas actividades relacionadas con la escuela.

PSICOLOGO

El psicólogo es un miembro del equipo que participa en la evaluación de aquellos niños que han sido remitidos para someterse a pruebas a causa de problemas de aprendizaje o de comportamiento. Mediante la observación informal y las pruebas psicológicas formales, el psicólogo puede evaluar el nivel y el estilo de las capacidades de aprendizaje del niño para diseñar el programa educativo más eficaz para él. Además, el psicólogo a menudo servirá de asesor a los maestros de clase y a los administradores en cuestiones relativas al desarrollo emocional y social de los niños dentro de un entorno escolar.

CONSEJERO DE ADAPTACIÓN ESCOLAR

El consejero de adaptación escolar atiende a aquellos niños que tienen problemas sociales/emocionales o que presentan problemas de comportamiento en la escuela. Los alumnos suelen ser enviados por los maestros de clase, los cuales están en condiciones de reconocer los síntomas de alteraciones emocionales, comportamientos inusuales o una adaptación social deficiente. El papel del orientador es ayudar al niño a controlar esas actitudes negativas y ese comportamiento social poco desarrollado para que pueda funcionar feliz y satisfactoriamente en la escuela. Se sabe que, si se apoya a estos niños durante sus primeros años escolares, suelen evitarse los trastornos graves de comportamiento y los graves problemas de rendimiento.

ESPECIALISTA EN HABLA/LENGUAJE

El habla eficaz de cada niño es el principal objetivo del programa de logopedia de las escuelas públicas de Norwood. Dentro del salón de clase regular, se dedica tiempo a desarrollar las habilidades del lenguaje oral y la expresión del habla. El maestro recibe ayuda del especialista en habla y lenguaje, que actúa como asesor y especialista. Para los niños que tienen problemas para adquirir destrezas en la corrección del habla que superan el alcance y los recursos del salón de clase, se organiza un programa especial en el que el especialista trabaja con los niños en pequeños grupos y concentra su atención en los problemas individuales del habla. El especialista recibe estas referencias a través del examen preescolar, los padres y los maestros.

TÍTULO I

El Título I es un programa de apoyo financiado con fondos federales que ofrece servicios a los alumnos de primaria de Norwood. Estos servicios de apoyo se proporcionan a los alumnos fundamentalmente en el área de lectura/lengua y literatura. Los especialistas del Título I, asignados a las escuelas elegibles, trabajan en colaboración con los maestros para ayudar a aquellos niños que muestren la necesidad de reforzar y fortalecer sus destrezas de lectura. La elegibilidad para la financiación del Título I se basa en el porcentaje de población que recibe almuerzos gratuitos y reducidos en cada escuela primaria. La participación individual de los alumnos se determina mediante formularios de criterios de selección.

EDUCACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE INGLÉS (ELL)

Las Escuelas Públicas de Norwood ofrecen una instrucción completa, directa y de alta calidad del idioma inglés, incluyendo la expresión oral, la comprensión auditiva, la lectura y la escritura, tal y como se requiere para apoyar el desarrollo del inglés académico de un estudiante de ELL. Esta instrucción incluye resultados de aprendizaje en expresión oral, comprensión auditiva, lectura y escritura.

Las Escuelas Públicas de Norwood están adaptando el plan de estudios de ELL diseñado por el WIDA Consortium (World-Class Instructional Design and Assessment). El plan de estudios WIDA fue diseñado para ser el marco para el desarrollo de un plan de estudios de inglés como segunda lengua (ELD). Además, el capítulo 71A de la M.G.L. exige que la mayoría de los alumnos con dominio limitado del inglés (LEP) reciban educación en un programa de inmersión en inglés protegido (SEI). Un programa SEI consta de dos componentes:

- Enseñanza de contenidos protegidos, y

- Enseñanza del inglés como segunda lengua (ESL)

La educación ESL para alumnos con dominio limitado del inglés se proporciona, de acuerdo con la ley y la normativa, mediante un programa diseñado para llevar a cabo la integración de estos alumnos en los programas de educación regular a medida que adquieren fluidez en inglés. Se ofrecen clases de inglés de inmersión protegidas impartidas por maestros de ESL acreditados a los alumnos con un dominio limitado del inglés. Los maestros de las clases han recibido y siguen recibiendo formación en materia de inmersión en inglés supervisada.

El programa de las escuelas públicas de Norwood consiste en la enseñanza en la clase (SEI) y en la enseñanza del inglés a través de un modelo colaborativo de enseñanza tanto "push-in" como "pull-out". El programa está diseñado para garantizar que los estudiantes, que tienen un dominio limitado del inglés, reciban tanto enseñanza del inglés como segunda lengua y enseñanza de contenidos específicos.

Las leyes federales y estatales exigen que los alumnos con un dominio limitado del inglés (LEP) sean evaluados anualmente para medir su dominio de la lectura, la escritura, la comprensión auditiva y la expresión oral en inglés, así como los progresos que están realizando en el aprendizaje de este idioma. De acuerdo con estas leyes, los alumnos LEP deben participar en el programa ACCESS para alumnos ELL

FILOSOFÍA DE LA DISCIPLINA ELEMENTAL (ANTES "CÓDIGO")

El equipo administrativo de la escuela primaria enfoca la disciplina escolar de una manera holística y apropiada para el desarrollo, que respalda el crecimiento académico y socioemocional de cada alumno. Se espera que todos los alumnos demuestren respeto por sí mismos, por los demás y por su entorno escolar en todo momento. En la escuela, trabajaremos para reforzar las expectativas de comportamiento mediante el establecimiento de expectativas claras, el reconocimiento de los comportamientos positivos y la adopción de medidas adecuadas para apoyar a los alumnos en el cumplimiento de estas expectativas. En cada escuela, la dirección, los profesores y el personal establecen y refuerzan unas expectativas claras de comportamiento y, cuando es necesario, se aplican las consecuencias y los apoyos adecuados. Cuando se hace frente al comportamiento, se hace en el momento y las consecuencias serán lógicas, oportunas y relacionadas con la infracción disciplinaria.

A medida que los maestros establezcan relaciones significativas con sus respectivas comunidades de clase, desarrollarán diversos refuerzos positivos para reconocer a los alumnos individualmente o a las clases cuando cumplan o superen las expectativas. Estos refuerzos positivos pueden ser de naturaleza individual (como un tiempo para actividades preferidas, la elección de actividades en el salón de clases, etc.) o basados en la clase (como un día de recompensa temática, un tiempo extra de recreo u otra recompensa decidida por la clase y el maestro).

EXPECTATIVAS DE LA COMUNIDAD

En el nivel de primaria, las expectativas de la comunidad se establecen tanto en el salón de clase como en la escuela. Las expectativas generales en los salones de clase y en las comunidades escolares incluyen:

1. Ser respetuoso consigo mismo, con el personal de la escuela y con el entorno escolar
2. Ser responsable de las acciones y los comportamientos
3. Hacer el mejor trabajo posible

Cada maestro y cada comunidad escolar establecerán expectativas más detalladas utilizando estos valores generales como marco de referencia.

SISTEMAS DE APOYO

El equipo directivo de primaria se compromete a fomentar la salud social y emocional de todos los alumnos tanto dentro del salón de clases como en la comunidad en general. Los alumnos de primaria cuentan con el apoyo de un programa sólido de aprendizaje socioemocional en Open Circle que está directamente conectado con los marcos de CASEL. Además, los consejeros de adaptación escolar trabajan mano a mano con los maestros y especialistas de las clases para proporcionar apoyos proactivos a todos los alumnos con el objetivo de garantizar que cada estudiante disponga de estrategias concretas que aborden los principios básicos del Aprendizaje Social y Emocional establecidos por CASEL (Autoconciencia, Autogestión, Toma de decisiones responsable, Habilidades relacionales y Conciencia Social).

CONSECUENCIAS/EJEMPLOS DE COMPORTAMIENTO

Estos ejemplos tienen por objeto proporcionar una orientación general sobre cómo el director del edificio manejaría los comportamientos de ejemplo. No se trata de una lista exhaustiva ni pretende dictar las consecuencias exactas de cada situación individual.

Consecuencias Maestro/ En la clase (Nivel 1)	
Ejemplos de comportamiento	Consecuencias/Apoyos
<ul style="list-style-type: none">● Ser irrespetuoso● No seguir las reglas de la clase, la cafetería o el autobús● Comportamiento disruptivo● No seguir las reglas del recreo	<ul style="list-style-type: none">● Conversación 1:1 con el maestro● Arreglar la situación (como una disculpa)● Refuerzos positivos

Consecuencias Maestro/Director (Nivel 2)	
Ejemplos de comportamiento	Consecuencias/Apoyos
<ul style="list-style-type: none">● Conductas repetidas de nivel 1 sin cambios● Deshonestidad● Mal uso de la tecnología	<ul style="list-style-type: none">● Conversación 1:1 con el maestro y el director● Notificación a los padres● Posible pérdida de privilegios (como utilizar un ordenador si se ha hecho un mal uso de él en el pasado)● Plan individual de intervención en el comportamiento si es necesario● Comprobación rutinaria de los comportamientos deseados● Refuerzos positivos

Intervenciones de Comportamiento (Nivel 3)	
Ejemplos de comportamiento	Consecuencias/Apoyos
<ul style="list-style-type: none"> ● Conductas repetidas de nivel 2 sin cambios ● Acoso o intimidación física ● Cualquiera de los comportamientos enumerados en la sección "suspensión" a continuación. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Conferencia de los padres con el maestro y el director ● Intervención/planes de comportamiento en marcha ● Pérdida de privilegios relacionados ● Posible suspensión ● Posible derivación para una evaluación adicional

DEBIDO PROCESO

Todos los alumnos deben beneficiarse de las debidas garantías procesales siempre que se les prive de sus derechos a la educación mediante la exclusión de la enseñanza regular en el salón de clases o de las actividades escolares, incluidas la suspensión, la expulsión y la retirada de privilegios. El derecho al debido proceso incluye el derecho a una audiencia imparcial antes de cualquiera de las exclusiones mencionadas, excepto en el caso de una expulsión de emergencia de hasta dos días, como se describe en M.G.L. Capítulo 71, §37H ¾, en el que se proporcionará una audiencia dentro del plazo de dos días.

El Código de Conducta Disciplinaria de las Escuelas Públicas de Norwood pretende ser instructivo, no sancionador, y se basa en los principios de la disciplina preventiva y positiva. Se centra en abordar las causas del mal comportamiento, resolver conflictos, satisfacer las necesidades de los alumnos y mantenerlos en la escuela y aprendiendo. Las faltas disciplinarias pueden variar desde infracciones menores hasta incidentes que violen las leyes y tengan un efecto sustancialmente perjudicial para el bienestar general de la escuela. Asimismo, el director de la escuela puede aplicar estrategias disciplinarias que van desde actividades de intervención, como una nueva asignación de asiento o aula, hasta la expulsión de la escuela en función de la gravedad de la falta.

CATEGORÍAS DE EXPULSIÓN

Por suspensión dentro de la escuela se entiende la separación de un alumno de las actividades regulares de clase, pero no de las instalaciones de la escuela, durante no más de diez (10) días escolares consecutivos, o no más de diez (10) días escolares acumulativos por infracciones múltiples durante el año escolar. La remoción únicamente de participar en actividades extracurriculares o eventos patrocinados por la escuela, o ambos, no contará como remoción en el cálculo de días escolares.

Por suspensión de corta duración se entiende el alejamiento de un alumno del centro escolar y de las actividades habituales de clase durante diez (10) días escolares consecutivos o menos. Un director puede, a su discreción, permitir que un alumno cumpla una suspensión de corta duración

en la escuela. El retiro únicamente de la participación en actividades extracurriculares o eventos patrocinados por la escuela, o ambos, no contará como retiro en el cálculo de días escolares.

Por suspensión de larga duración se entiende la expulsión de un alumno del centro escolar y de las actividades habituales de clase durante más de diez (10) días escolares consecutivos, o durante más de diez (10) días escolares acumulativos por faltas disciplinarias múltiples en cualquier año escolar. La expulsión únicamente de la participación en actividades extraescolares o eventos patrocinados por la escuela, o ambos, no contará como expulsión en el cálculo de días escolares. Excepto en el caso de los alumnos acusados de una falta disciplinaria establecida en las subsecciones (a) o (b) de M.G.L. Capítulo 71, §37H, o en §37H ½ de M.G.L., Capítulo 71, ningún alumno podrá ser suspendido a largo plazo por una o más faltas disciplinarias durante más de noventa (90) días escolares en un año escolar a partir del primer día en que el alumno sea retirado de la escuela. Ninguna suspensión de larga duración se prolongará más allá del final del año escolar en el que se imponga dicha suspensión.

Expulsión de emergencia significa retirar a un alumno temporalmente cuando se le atribuye una falta disciplinaria y la presencia continua del alumno supone un peligro para las personas o la propiedad, o altera material y sustancialmente el orden de la escuela y, a juicio del director, no hay otra alternativa disponible para mitigar el peligro o la interrupción.

Expulsión significa el retiro de un alumno de las instalaciones de la escuela, de las actividades regulares de la clase y de las actividades escolares por más de noventa (90) días escolares, indefinidamente o permanentemente, según lo dispuesto en M.G.L. Capítulo 71, §§37H o 37H ½ por: (a) posesión de un arma peligrosa; (b) posesión de una sustancia controlada; (c) agresión a un miembro del personal educativo; o (d) una acusación de delito grave o denuncia o condena por delito grave, o adjudicación o admisión de culpabilidad con respecto a dicho delito grave, si un director determina que la presencia continua del alumno en la escuela tendría un efecto sustancialmente perjudicial para el bienestar general de la escuela, según lo dispuesto en M.G.L. Capítulo 71, §§37H o 37H ½.

Las regulaciones estatales (603 CMR 53.04) no impiden que un administrador escolar lleve a cabo una investigación, incluyendo entrevistas a estudiantes, de un incidente disciplinario relacionado con la escuela durante el curso de la investigación de incidentes disciplinarios.

SUSPENSIÓN

La suspensión de clases significa que un alumno se ha comportado de una manera que ha provocado que el director o la persona que éste designe suspenda el derecho del alumno a participar en el proceso educativo durante parte de un día, un día completo o incluso en ocasiones durante más tiempo. La suspensión se da en aquellas situaciones en las que el alumno ha demostrado, por su comportamiento, la necesidad de ser separado del resto de la comunidad escolar. De acuerdo con las Leyes Generales de Massachusetts, se tienen en cuenta los siguientes criterios a la hora de determinar si la suspensión es apropiada:

1. Interrumpe la enseñanza o el aprendizaje propio o de otros;
2. Causa un desorden significativo en el día escolar; y/o
3. Invade los derechos de los demás

En todos los casos, el Director o su designado considerarán los factores atenuantes, así como si el alumno tiene derecho a servicios a través de un Programa Educativo Individualizado o un Plan

504. El Director o su designado también considerarán la voluntad del alumno de asumir la responsabilidad de una acción a la hora de decidir las consecuencias. El Director se reserva el derecho y la responsabilidad ante todos los alumnos y el personal de imponer sanciones por actos no indicados en el presente documento, de examinar cualquier factor atenuante que, a juicio del Director, deba tenerse en cuenta, y de utilizar las sanciones indicadas en el presente documento como directrices (que podrán ajustarse para reflejar la gravedad de la conducta en cuestión). Además, aunque generalmente se utiliza la disciplina progresiva, el Director se reserva el derecho de aplicar todas las disposiciones de este manual en consonancia con lo que él/ella determine que es lo mejor para el entorno de aprendizaje y los procesos educativos de la escuela.

Infracciones que pueden justificar una suspensión

1. Fumar y/o usar productos de tabaco sin humo (incluyendo vaporizadores y cigarrillos electrónicos) en el edificio escolar, autobuses escolares o en los terrenos de la escuela en cualquier momento. Esto también incluirá la posesión de productos de tabaco, dispositivos de vaporización o un encendedor.
2. El uso de drogas o alcohol en la escuela, autobuses escolares o actividades patrocinadas por la escuela, o antes de asistir a la escuela o a actividades patrocinadas por la escuela.
3. Posesión de drogas o alcohol o parafernalia de drogas en la escuela o en actividades patrocinadas por la escuela.
4. Participar en la distribución (dar, ofrecer, trueque o intercambio) de drogas (incluidos los productos relacionados con el tabaco o el vapeo) o alcohol en actividades escolares o patrocinadas por la escuela.
5. Pelea física
6. Amenaza de agresión física
7. Agresión física /Ataque (no sexual)
8. Acoso sexual
9. Agresión sexual
10. Robo (propiedad de la escuela, del personal o de los alumnos)
11. Amenaza de robo
12. Vandalismo/Destrucción de la propiedad
13. Arma en las instalaciones de la escuela
14. Acoso escolar
15. Acoso
16. Novatadas
17. Trampas/plagio
18. No acudir a la oficina cuando lo indique un miembro del personal.
19. Incumplimiento repetido y/o intencionado de las indicaciones de cualquier miembro del personal de la escuela.
20. Vidrio que corta
21. Abandonar el terreno escolar
22. Comportamiento insolente, insultos, comentarios inapropiados u ofensivos (no limitados a groserías o blasfemias)
23. Amenazar a un miembro del personal
24. Posesión de bienes robados
25. Intimidar o instigar a un comportamiento de forma que provoque un altercado o un posible altercado.
26. Cualquier acto que no se adecúe a los valores y/o cualidades enunciados en la Declaración de la Misión de las Escuelas Públicas de Norwood. La Administración se reserva el derecho de incrementar la duración de una suspensión a cualquier número de días, Esto se llevaría a cabo en

situaciones que se consideren graves o por repetidas transgresiones disciplinarias y/o en situaciones en las que las medidas correctivas no hayan sido acatadas por el alumno. Es intención de las Escuelas Públicas de Norwood crear y mantener un entorno seguro en todos los edificios escolares. Además de las normas de comportamiento establecidas en el Manual del alumno, el director tiene la facultad de determinar si una acción constituye una amenaza para el funcionamiento de un entorno seguro y protegido. Además, el director tiene la discreción de determinar qué acciones disciplinarias apropiadas se justifican.

PROCEDIMIENTOS DE SUSPENSIÓN

Antes de que un director imponga una **suspensión fuera de la escuela** como consecuencia de una falta disciplinaria deberá:

- informar verbalmente y por escrito al alumno y a los padres,
- ofrecer al alumno la oportunidad de una audiencia sobre la acusación y a los padres la oportunidad de participar en dicha audiencia, y
- una notificación por escrito incluirá:
 1. la falta disciplinaria;
 2. la razón de la acusación;
 3. las posibles consecuencias, incluida la posible duración de la suspensión del alumno;
 4. la oportunidad de que el alumno tenga una audiencia con el director sobre la suspensión propuesta, incluida la oportunidad de refutar los cargos y presentar la explicación del alumno sobre el supuesto incidente, y de que los padres asistan a la audiencia;
 5. la fecha, la hora y el lugar de la audiencia
 6. el derecho del alumno y de sus padres a los servicios de un intérprete en la audiencia si son necesarios para participar;
 7. si se puede imponer al alumno una suspensión de **larga duración** tras la audiencia con el director:
 - a. Los derechos establecidos en 603 CMR 53.08 (3)(b).
 - b. Antes de la audiencia, el alumno/padre tiene la oportunidad de revisar el expediente del alumno y los documentos en los que el director pueda basarse.
 - c. El estudiante tiene derecho a ser representado por un abogado o un legista pagando sus propios gastos.
 - d. El alumno tiene derecho a presentar testigos y a exponer su explicación del incidente. Los alumnos testigos/víctimas no tienen que ser citados si el director determina específicamente, verbalmente o por escrito, en la audiencia que la identificación del alumno testigo, o la presencia de un testigo/víctima conocida en la audiencia, pondría en peligro su seguridad física o causaría intimidación. Todos los testigos deben ser voluntarios y estar acompañados por un tutor si son menores de 18 años.
 - e. El estudiante tiene derecho a contrainterrogar a los testigos presentados por el distrito escolar. Todos los testigos deben ser voluntarios y estar acompañados por un tutor si son menores de 18 años.
 - f. El alumno tiene derecho a solicitar que se grabe la audiencia y a recibir una copia de la grabación de audio si el director lo solicita.
 - g. Las suspensiones de largo plazo por más de diez (10) días consecutivos o acumulativos podrán ser apeladas al superintendente dentro de los tres (3) días siguientes a la decisión del director y podrán ser prorrogadas hasta siete (7) días naturales previa solicitud.
- El director intentará notificar verbalmente a los padres la posibilidad de asistir a la audiencia. Para llevar a cabo una audiencia sin la presencia de los padres, el director deberá

poder documentar esfuerzos razonables realizados para incluir a los padres. Se supone que el director ha realizado esfuerzos razonables si ha enviado una notificación por escrito y ha documentado al menos dos (2) intentos de ponerse en contacto con el padre de la forma especificada por éste para la notificación de emergencia.

- La notificación por escrito a los padres podrá realizarse mediante su entrega en mano, por correo de primera clase, por correo certificado, por correo electrónico a una dirección proporcionada por los padres para las comunicaciones que envía la escuela, o por cualquier otro método de entrega acordado por el director y los padres.

Antes de que un director imponga una **suspensión dentro de la escuela** y como consecuencia de una falta disciplinaria, hará lo siguiente:

- El director informará al alumno de la falta disciplinaria que se le imputa y de la fundamentación de dicha acusación, y le dará la oportunidad de rebatir la acusación y explicar las circunstancias que rodearon el supuesto incidente. Si el director determina que el alumno cometió los cargos disciplinarios, informará al alumno sobre la duración de la suspensión en la escuela, la cual no excederá de 10 días, acumulativos o consecutivos, en un año escolar.
- El mismo día de la decisión de suspensión dentro de la escuela, el director hará esfuerzos razonables para notificar verbalmente a los padres de la falta disciplinaria, las razones para determinar que el alumno cometió la falta y la duración de la suspensión dentro de la escuela. El director también invitará a los padres a una reunión para discutir el rendimiento académico y el comportamiento del alumno, las estrategias para el compromiso del alumno y las posibles respuestas al comportamiento. Dicha reunión se programará el mismo día de la suspensión si fuera posible, y si no lo antes posible. Si el director no logra ponerse en contacto con los padres después de haber realizado y documentado al menos dos (2) intentos de hacerlo, dichos intentos constituirán esfuerzos razonables a efectos de informar verbalmente a los padres de la suspensión dentro de la escuela.
- El director enviará una notificación por escrito al alumno y a los padres acerca de la suspensión dentro de la escuela, incluyendo el motivo y la duración de la misma, e invitando a los padres a una reunión con el director. La entrega de la notificación escrita podrá realizarse mediante la entrega en mano, correo certificado, correo de primera clase, correo electrónico a una dirección facilitada por los padres para comunicados escolares, o mediante otros métodos de entrega acordados por los padres y el director.

Todo alumno que esté cumpliendo una suspensión dentro de la escuela, una suspensión de corta duración, una suspensión de larga duración o una expulsión tendrá la oportunidad de obtener créditos, según proceda, recuperar tareas, exámenes, trabajos y otras tareas escolares según sea necesario para progresar académicamente durante el período de su expulsión del salón de clases o de la escuela. El director informará por escrito al alumno y a sus padres de esta posibilidad cuando se imponga dicha suspensión o expulsión. En todos los casos de suspensiones fuera de la escuela para alumnos de PK a 3º grado, el director deberá enviar una copia de la determinación por escrito al Superintendente y explicar las razones para imponer una suspensión, antes de que la suspensión de corta duración entre en vigor.

Expulsión de emergencia - Se podrá expulsar a un alumno durante no más de dos (2) días escolares a partir de la fecha de la suspensión de emergencia si el alumno es acusado de una falta disciplinaria y la continua presencia del alumno supone un peligro para la persona o la propiedad o altera material y sustancialmente el orden de la escuela y, a juicio del director, no hay alternativa para mitigar el peligro o la interrupción. El director notificará inmediatamente por escrito al

superintendente la expulsión y el motivo de la misma, y describirá el peligro que presenta el alumno. El director también hará lo siguiente:

- Realizar esfuerzos inmediatos y razonables para notificar verbalmente al alumno y a sus padres de la expulsión de emergencia, la razón de la misma y seguir los procedimientos descritos anteriormente para una suspensión fuera de la escuela.
- Ofrecer a los padres la oportunidad de asistir a la audiencia antes de que transcurran los dos (2) días escolares, a menos que el director, el alumno y los padres acuerden de otro modo una prórroga del plazo para la audiencia.
- El director tomará una decisión verbal el mismo día de la audiencia, así como por escrito a más tardar el siguiente día escolar en línea con la decisión emitida para una suspensión de corta/larga duración.

El Reglamento de Disciplina Estudiantil completo está disponible en el sitio web del Departamento de Educación Primaria y Secundaria de Massachusetts en:

<http://www.doe.mass.edu/lawsregs/603cmr53.html>

Debe señalarse que el alcance de este código disciplinario incluye todas las actividades relacionadas con la escuela, incluido el transporte hacia y desde la escuela y las actividades extraescolares patrocinadas por la escuela. Los alumnos tienen derecho a apelar las decisiones disciplinarias ante el Superintendente de Escuelas.

EXPECTATIVAS EN EL TRANSPORTE/AUTOBÚS

EXPECTATIVAS DE TODOS LOS ALUMNOS QUE VIAJAN EN AUTOBÚS

- Manténgase alejado de la calle pública mientras espera la llegada del autobús. Abstenerse de arrojar objetos o actuar de forma desordenada en la parada del autobús.
- Ser recogido y dejado sólo en las paradas regularmente programadas.
- Entrar en el autobús de forma ordenada, dirigirse directamente a un asiento y permanecer sentado hasta llegar al lugar de destino.
- Mantener brazos, manos y piernas dentro del autobús.
- Mantener todos los artículos como libros, equipos deportivos, instrumentos musicales, etc. fuera del pasillo.
- El uso de teléfonos móviles y dispositivos electrónicos está prohibido en el autobús, al igual que en la escuela. Los teléfonos móviles deben guardarse en las mochilas y no pueden utilizarse sin permiso del director.
- Está prohibido fumar en cualquier autobús escolar.
- Está prohibido comer o beber en el autobús escolar.
- No se permitirá ninguna conducta desordenada, incluidos gritos o lanzar objetos en el autobús.
- No se tirará basura ni se pintarrajarán los autobuses.
- LA PUERTA DE EMERGENCIA SÓLO DEBE UTILIZARSE EN CASO DE EMERGENCIA.
- Los alumnos no deberán tocar innecesariamente ningún equipo de seguridad del autobús.

CONSECUENCIAS DEL COMPORTAMIENTO EN EL AUTOBÚS ESCOLAR

Los alumnos que no cumplan con sus responsabilidades al viajar en los autobuses escolares pueden perder el privilegio de viajar en el autobús, ya sea TEMPORAL O PERMANENTEMENTE. NO se reembolsará a las familias las cuotas perdidas cuando su hijo sea retirado del autobús por razones disciplinarias.

Los alumnos estarán sujetos al siguiente procedimiento de informes escritos y acciones subsecuentes:

- Se presentará un informe escrito del mal comportamiento por parte del conductor del autobús directamente al director del edificio. Este informe será seguido de una investigación de la queja por parte del director y/o su designado.
- Si el director lo considera oportuno, los padres/tutores recibirán una "primera" notificación por escrito sobre el problema avisándoles que la segunda notificación implicará que el niño pierda el privilegio de viajar en autobús durante una semana.
- El tercer aviso por escrito requerirá que se lleve a cabo una reunión con los padres y entonces, después de consultar con la Oficina del Superintendente de Escuelas, el alumno podrá ser excluido de viajar en el autobús escolar durante el resto del año escolar.

Los usuarios son responsables de la propiedad del autobús, y todo maltrato del mismo tendrá como consecuencia que el individuo deberá reembolsar al proveedor de transporte por dichos daños.

DISCIPLINA DE LOS ALUMNOS CON DISCAPACIDAD

Se espera que todos los alumnos cumplan los requisitos de comportamiento establecidos en este manual. Las leyes y reglamentos federales exigen que se adopten medidas adicionales para los alumnos con discapacidades. El Director o su designado notificarán al Director de Servicios Estudiantiles la infracción por la que se puede suspender a un alumno que tenga un IEP o un Plan de Adaptación 504.

El personal administrativo de la escuela puede excluir de la escuela a un alumno discapacitado por una infracción disciplinaria durante no más de 10 días consecutivos (en la medida en que esas alternativas se apliquen a los alumnos no discapacitados), y por expulsiones adicionales de no más de 10 días en el mismo año escolar por incidentes independientes de mala conducta (siempre que esas expulsiones no constituyan un cambio de colocación) equivalentes a la disciplina que no se impone a los alumnos no discapacitados. IDEA 2004, §615 (k) (1) (B).

Después de que un niño con discapacidad haya sido retirado de su colocación durante cuatro días escolares en el mismo año, en los días posteriores al retiro, el niño debe seguir recibiendo servicios que le permitan participar en el plan de estudios de educación general, aunque en otro entorno, y para que progrese hacia el logro de los objetivos establecidos en el IEP del niño; además el niño debe recibir, según corresponda, una evaluación del comportamiento funcional, y los servicios y modificaciones de comportamiento, que están diseñados para hacer frente a la falta de comportamiento para que no se repita.

En un plazo de 10 días a partir de cualquier decisión de cambiar la colocación de un niño discapacitado debido a una infracción del código de conducta estudiantil, los padres y los miembros correspondientes del equipo IEP del niño deben revisar toda la información relevante del expediente del alumno, incluido el IEP del niño, cualquier observación del maestro y cualquier información relevante proporcionada por los padres o el tutor para determinar si:

1. La conducta en cuestión fue causada por, o tuvo una relación directa y sustancial con, la discapacidad del niño, o

2. La conducta en cuestión fue consecuencia directa de que el distrito no aplicara el IEP. Debe determinarse que la conducta es una manifestación propia de la discapacidad del niño cuando el distrito, los padres y los miembros correspondientes del Equipo del IEP del niño determinen que se cumplía una de las condiciones del apartado (i) o (ii). El Equipo llegará a una conclusión, una determinación de manifestación, en cuanto a la relación entre la mala conducta del alumno y su condición de discapacidad, hará una evaluación funcional del comportamiento si procede, y modificará o enmendará el IEP para proporcionar servicios de Educación Especial durante la suspensión, o para incluir un plan de intervención conductual. Si el distrito, los padres, los interesados y el Equipo del IEP determinan que la conducta fue una manifestación de la discapacidad del niño, el Equipo del IEP deberá:

- (a) O bien (a) realizar una evaluación funcional del comportamiento a menos que el distrito hubiera realizado una evaluación funcional del comportamiento antes de que se produjera el comportamiento que dio lugar al cambio de colocación e implementar un plan de intervención conductual para el niño; o bien (b) si ya se ha desarrollado un plan de intervención conductual, revisar el plan de intervención conductual y modificarlo según sea necesario para abordar el comportamiento y
- (b) A excepción de lo dispuesto en 34CFR 300.530(g) esta sección, se devolverá al niño a la colocación de la que fue retirado, a menos que los padres y el distrito acuerden un cambio de colocación como parte de la modificación del plan de intervención conductual.

Existen algunas circunstancias especiales en las que el distrito puede retirar unilateralmente a un alumno y colocarlo en un entorno provisional de educación alternativa independientemente de si se determina que el comportamiento es una manifestación de la discapacidad del niño. Específicamente, el personal escolar puede trasladar a un alumno a un Entorno Alternativo Provisional durante no más de 45 días independientemente de si se determina que el comportamiento es una manifestación de la discapacidad del niño si éste:

1. Lleva un arma a o posee un arma en la escuela, en las instalaciones de la escuela, o lleva o posee un arma en una función escolar bajo la jurisdicción del distrito, o:
2. Con conocimiento posee o usa drogas ilegales o vende o solicita la venta de una sustancia controlada mientras está en la escuela, en las instalaciones de la escuela o en una función escolar bajo la jurisdicción del distrito, o:
3. Ha causado lesiones físicas graves a otra persona mientras estaba en la escuela, en las instalaciones de la escuela o en una función escolar bajo la jurisdicción del distrito.

En la fecha en que se tome la decisión que suponga un cambio de colocación de un niño discapacitado debido a una infracción de un código de conducta escolar, el distrito deberá notificar dicha decisión a los padres y facilitarles el aviso de garantías procesales descrito en 34CFR 300.504. El Director del edificio lo notificará al Director de Servicios Estudiantiles y, a continuación, al Departamento de Educación Primaria y Secundaria, según requiera el procedimiento. Las modificaciones posteriores de las leyes estatales o federales prevalecerán sobre las disposiciones contrarias del manual.

Un alumno que aún no cumple los requisitos para recibir Educación Especial puede estar protegido por la normativa IDEA 2004 si se puede considerar que el distrito tenía conocimiento de que el alumno tenía una discapacidad. Se debe considerar que el distrito tenía conocimiento de que un niño es un niño con discapacidad si antes de que se produjera el comportamiento que precipitó la acción disciplinaria:

- 1.El padre del niño expresa por escrito a un supervisor o personal administrativo de la agencia educativa correspondiente, o a un maestro del niño, su preocupación de que éste necesita Educación Especial y servicios relacionados, o:
- 2.Los padres del niño solicitaron una evaluación del niño conforme a la Sección 300.300 a 300.311, o:
- 3.El maestro del niño o cualquier otro miembro del personal del distrito expresaron su preocupación específica por un patrón de comportamiento mostrado por el niño directamente al Director de Servicios Estudiantiles de la agencia o a otro miembro del personal supervisor de la agencia.

No se considerará que el distrito tiene conocimiento si:

- 1.Los padres del Niño:
 - (a) No han permitido una evaluación del niño de conformidad con lo dispuesto en 34 CFR300.300 a 300.311, o
 - (b) Ha rechazado los servicios de IDEA
- 2.El niño ha sido evaluado de acuerdo con las Secciones 300.300 a 300.311 y se ha determinado que no es un niño con discapacidad conforme a esta sección.

Si el distrito no tiene conocimiento de que un niño tiene una discapacidad (de acuerdo con los párrafos (b) y (c) de esta sección) antes de tomar medidas disciplinarias contra el niño, éste podrá ser sometido a las medidas disciplinarias aplicadas a los niños sin discapacidades que tengan comportamientos comparables. Si se solicita una evaluación de un niño durante el periodo de tiempo en el que el niño es sometido a medidas disciplinarias en virtud del 34 CFR 300.530, la evaluación deberá realizarse de forma acelerada.

Mientras no se haya completado la evaluación, el niño permanece en la colocación educativa determinada por las autoridades escolares, la cual puede incluir la suspensión o la expulsión sin servicios educativos. Si se determina que el niño tiene una discapacidad, considerando la información de la evaluación proporcionada por los padres, deberá proporcionarle educación especial y servicios afines de acuerdo con esta sección, incluyendo los requisitos de 34 CFR 300.530 a 300.536 y la sección 6129(a)(1)(A) de IDEA 2004.

Los padres del niño con discapacidad que no estén de acuerdo con cualquier decisión relativa a la colocación en este contexto de la determinación de la existencia de manifestación en virtud o de un distrito que considere que el mantener la colocación actual del niño tiene muchas probabilidades de provocar daños al niño o a otras personas, podrán apelar la decisión solicitando una audiencia a la Oficina de Apelaciones de Educación Especial del Departamento de Educación Primaria y Secundaria de Massachusetts.

Disciplina de los alumnos discapacitados según la Sección 504

- 1.Como estatuto de no discriminación, la Sección 504 prohíbe al distrito sancionar a los alumnos discapacitados con mayor severidad que la que se aplicaría a los alumnos no discapacitados en circunstancias similares. Además, los alumnos identificados con discapacidades en virtud de la Sección 504 no pueden ser expulsados ni suspendidos de la escuela durante más de 10 días en un año escolar por una mala conducta que sea una manifestación de la discapacidad del alumno.

2. Si una suspensión no excede los 10 días escolares consecutivos y no da lugar a que el alumno reciba más de 10 días escolares acumulativos de suspensión durante el año escolar en curso, el alumno podrá ser disciplinado de la misma manera que un alumno no discapacitado en circunstancias similares. El alumno podrá ser suspendido por más de 10 días escolares, consecutivos o acumulativos, sólo si el Equipo de la Sección 504 determina que el comportamiento en cuestión no fue una manifestación de la discapacidad del alumno.
3. Si una suspensión prevista superará el límite de 10 días, el equipo de la Sección 504 deberá reunirse y tomar una determinación de la manifestación de acuerdo con los procedimientos de determinación de la manifestación de la Sección 504 del distrito.
4. Sin embargo, no se requiere una revisión de la determinación de manifestación, independientemente de la duración de la suspensión o expulsión, si el alumno es un consumidor actual de alcohol o drogas ilegales y el comportamiento que da lugar a la acción disciplinaria es una infracción de alcohol o drogas. En esas circunstancias, el alumno puede ser disciplinado de la misma manera que otros alumnos en circunstancias similares.

ENFERMEDAD, PRIMEROS AUXILIOS Y EMERGENCIAS

Cada año se solicita a los padres que actualicen la información de contacto de emergencia de su hijo que se encuentra archivada en la escuela. Es muy importante que esta información se mantenga actualizada. En caso de que se necesite a los padres, es esencial que los nombres, direcciones y números de teléfono sean correctos.

Los padres o tutores de alumnos con una enfermedad crónica deben reunirse con la enfermera escolar y elaborar un plan de atención médica para su hijo dentro de la escuela. Las enfermedades graves que se presenten en la escuela serán evaluadas por la enfermera escolar. Algunas pautas generales de enfermería para enviar a un niño a casa desde la escuela son: resfriado/tos; temperatura superior a 100 grados; dolor de estómago con vómitos/diarreas; enfermedades infecciosas como estreptococo, erupciones de origen desconocido, dermatitis tífosa, impétigo y conjuntivitis; al igual que dolor de oídos, de muelas y de cabeza. Estas normas también son útiles para los padres/tutores a la hora de determinar si un niño debe quedarse en casa durante el día. Las ausencias escolares por enfermedad de más de dos días requieren una nota del médico. Se recomienda a todos los padres/tutores que se pongan en contacto con la enfermera de la escuela si tienen alguna duda sobre el estado de salud de su hijo.

En caso de lesión, accidente o cualquier otra emergencia, la enfermera de la escuela administrará los primeros auxilios hasta que se pueda localizar a los padres. En caso de emergencia grave, se organizará el transporte en ambulancia al hospital.

Los estudiantes con una lesión que requiera muletas u otras adaptaciones para la escuela deben entregar una nota del médico con instrucciones específicas sobre las limitaciones de actividad en la escuela.

En el caso de padres cuyas creencias religiosas les impidan recurrir a este tipo de asistencia médica, deberán entregar a la escuela una declaración firmada explicando este punto y deberán renovarla anualmente.

ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS CON Y SIN RECETA

Las Escuelas Públicas de Norwood exigen que los siguientes formularios estén en el expediente antes de que se administre cualquier medicamento con o sin receta en la escuela o en una excursión:

1. **Consentimiento firmado** por el padre o tutor para administrar el medicamento. Los formularios están disponibles en la escuela o en la página web de NPS. Por favor, fírmelo y devuélvalo a la enfermera de la escuela.
2. **Orden de medicamentos del médico** La orden de medicamentos escrita por el médico puede enviarse por fax o entregarse en mano a la enfermera escolar.
3. Las órdenes médicas y el permiso de los padres deben renovarse cada año académico.

Los padres/tutores deben entregar los medicamentos a la enfermera de la escuela. El medicamento debe estar debidamente etiquetado y en un envase de farmacia o del fabricante que sea apropiado. Por favor, pida a su farmacia que le proporcione frascos separados para la escuela y para casa.

EXÁMENES MÉDICOS

Todos los alumnos de los grados K-5, 7 y 9 son examinados anualmente para detectar problemas de visión y audición. Los alumnos de 5° a 9° grado también son examinados para detectar problemas de postura. Los padres o tutores cuyos hijos no pasen la revisión visual, auditiva o de postura serán notificados por la enfermera. Después de que un niño sea evaluado por un profesional cualificado, el informe de seguimiento debe compartirse con la enfermera escolar para que puedan hacerse las adaptaciones adecuadas en la escuela para el niño.

Los alumnos de 1°, 4°, 7° y 10° grado son sometidos a pesajes y mediciones, y los padres/tutores que lo soliciten a la enfermera escolar de su hijo tienen a su disposición un informe con el IMC de cada alumno y el porcentaje calculado.

Norwood Smiles es una colaboración entre los Departamentos de Salud Pública y Escolar de Norwood. Cada otoño se ofrece a los alumnos de 1° a 6° curso una revisión dental realizada por la dentista escolar, la Dra. Despina Iiakos. Los informes de las revisiones se envían por correo a los padres, que remiten a los alumnos a la Clínica Dental Escolar o a su dentista privado para que se realicen limpiezas y se les coloquen selladores. La Clínica Dental Escolar se encuentra en el consultorio del Dra. Iiakos. Se aceptan seguros dentales. Para los alumnos sin cobertura dental, el costo de los servicios será cubierto por el programa Sonrisas de Norwood. Los padres son responsables de concertar las citas, transportar y acompañar a su hijo al dentista.

La prueba SBIRT (Detección, Intervención Breve y Derivación a Tratamiento) se realiza en los grados 7° y 10°. Los alumnos son examinados individualmente y en privado por la enfermera escolar o el orientador para evaluar sus conocimientos sobre el consumo/abuso de sustancias, así como sobre otros comportamientos de riesgo. El seguimiento se realiza con la participación del alumno. Los resultados del cribado no pasan a formar parte del expediente escolar o sanitario del alumno y no se comparten con el personal académico o deportivo de la escuela.

Los padres o tutores legales que no deseen que su hijo participe en alguna o en todas las revisiones mencionadas anteriormente deben notificar por escrito a la enfermera de la escuela dicha decisión. Las familias que rechacen las revisiones obligatorias por el Estado en la escuela (visión, audición, postura e IMC) deberán aportar documentación que acredite que un médico ha realizado la revisión.

Por recomendación de la Academia Americana de Pediatría y de la Asociación Nacional de Enfermeras Escolares, ya no se realiza de forma rutinaria el examen de pediculosis (piojos) en la escuela. Se notificará a los padres si se detecta que su hijo padece pediculosis. La enfermera escolar proporcionará a los padres información sobre el tratamiento para los piojos y trabajará con las familias para resolver la condición.

HISTORIAL MÉDICO

La enfermera lleva un registro físico y electrónico (informático) de cada niño. En él se incluyen las vacunas, los resultados de las pruebas de detección mencionadas, la altura, el peso, los registros

del examen físico y cualquier otra información médica pertinente. Todas las visitas al consultorio médico y los cuidados de enfermería también se registran en el sistema informático. Las Escuelas Públicas de Norwood se comprometen a proteger la privacidad de los alumnos. La información médica permanecerá confidencial a menos que recibamos el consentimiento firmado de un padre/tutor para compartir o discutir las necesidades de atención médica con las personas designadas por el padre o tutor.

POLÍTICA DE BIENESTAR

El Distrito de Escuelas Públicas de Norwood se compromete a proporcionar un entorno escolar que promueva y proteja el bienestar a lo largo de toda la vida.

La Política de Bienestar garantiza:

- El Programa de Nutrición Escolar cumple diariamente las leyes federales, estatales y locales y es accesible a todos los alumnos
- El programa de comidas escolares se esfuerza por mejorar la salud de los alumnos fomentando una alimentación sana, a la vez que se adaptan a las preferencias alimenticias culturales y a las necesidades dietéticas especiales.
- El distrito proporcionará educación nutricional y participará en la promoción nutricional a todos los estudiantes
- El distrito promueve la educación para la salud adecuada a la edad de la comunidad escolar
- El uso de alimentos como recompensa o incentivo está prohibido a menos que el IEP del alumno indique específicamente el uso de alimentos como parte de un programa de modificación del comportamiento
- Las escuelas fomentan las celebraciones sin alimentos en clase
- El personal y los alumnos no compartirán la comida. Se prohíbe a los padres enviar bocadillos para ser compartidos en toda la clase sin permiso del maestro.
- El distrito ofrecerá oportunidades a todos los alumnos para que participen regularmente en actividades físicas y conozcan el papel que éstas significan para un estilo de vida saludable.
- No se recomienda negar la educación física o el recreo como castigo
- El distrito reconoce la gran importancia del bienestar social y emocional, y el aprendizaje social y emocional es parte del plan de estudios preK-12
- Continuación de la colaboración con IMPACT Norwood, Minds Matter Coalition y el Departamento de Salud de Norwood para mejorar las oportunidades de bienestar de los estudiantes, el personal docente y los empleados.

El Consejo de Salud Escolar deberá estar formado por miembros tanto del sistema escolar como de la comunidad, incluyendo estudiantes, padres, maestros, administradores, profesionales de servicios alimenticios, profesionales de la salud, miembros religiosos y miembros interesados de la comunidad. El Consejo se reúne cuatro veces al año para facilitar el aprendizaje de las leyes y directrices estatales nuevas y actuales relativas a la nutrición, la actividad física y la salud social y emocional de los estudiantes. El Consejo de Salud Escolar evaluará y valorará la Política de Bienestar cada dos años. Si está interesado en formar parte del Consejo de Salud Escolar, póngase en contacto con el presidente, Ryan Quigley, en rquigley@norwood.k12.ma.us.

ASISTENCIA ESCOLAR

El Comité Escolar de Norwood cree firmemente en la importancia de la asistencia regular de todos los alumnos. El Comité se ajusta y cumple plenamente el capítulo 76 de las leyes de la Commonwealth de Massachusetts, que define las reglamentaciones de asistencia. Excepto en casos de enfermedad y otras circunstancias únicas, se espera que los alumnos estén presentes cuando la escuela esté en sesión. Los alumnos que no estén en su clase a las 7:50 de la mañana serán considerados ausentes para ese día. Los alumnos que lleguen tarde a la escuela deben presentarse en la oficina principal para garantizar la exactitud de los registros de asistencia de la escuela.

Por favor tenga en cuenta que a partir del año escolar 2018-2019. El absentismo crónico forma parte de la puntuación de responsabilidad de las escuelas públicas de Massachusetts. La importancia de la asistencia escolar en el aprendizaje de un estudiante, así como su bienestar emocional no puede exagerarse.

Los padres/tutores deben informar a la oficina principal de su escuela primaria de cualquier ausencia.

Leyes Estatales Correspondientes

La asistencia regular a la escuela es crucial para el éxito académico y social del estudiante. Según el Capítulo 76, Sección 1 de la Ley General de Massachusetts, las escuelas pueden justificar hasta siete (7) ausencias necesarias o catorce (14) ausencias de medio día en un periodo de seis meses.

Además, el Capítulo 76, Sección 1B de M.G. L. exige que la escuela notifique a los padres sobre cualquier "alumno que tenga al menos 5 días en los que haya faltado a 2 o más periodos sin excusa durante un año escolar o que haya faltado 5 o más días escolares sin excusa durante un año escolar". La ley exige que los administradores escolares o las personas designadas por ellos programen una reunión con los padres o tutores de esos niños. En este equipo -el alumno, el padre o tutor y el director o la persona designada- también pueden participar otros miembros del personal escolar, así como funcionarios de los servicios pertinentes de seguridad pública, salud y servicios humanos, vivienda y organismos sin fines de lucro.

Si un niño falta a clase durante tres o más días consecutivos, los padres pueden llamar a la oficina y solicitar que los maestros de su hijo les entreguen los trabajos que ha faltado. Le pedimos que avise con un día de anticipación para recoger los materiales.

Viajes familiares

Se recomienda a los padres o tutores que programen los viajes familiares cuando la escuela no esté en sesión. Los padres o tutores que retiren a los alumnos de la escuela para viajar en fechas distintas a las designadas en el calendario escolar como " periodo de vacaciones ", deben ser conscientes de que estas faltas son injustificadas y de que el trabajo puede no estar disponible inmediatamente. Se recomienda que los padres se comuniquen con el maestro y la escuela con tiempo suficiente en caso de viaje familiar durante el periodo escolar. Recuerde que no se puede sustituir el aprendizaje que ocurre en la escuela, por favor motive a su estudiante a que, a su regreso, programe tiempo con sus maestros para asegurarse de que se ha puesto al día con todo su trabajo.

Absentismo y Faltas a clase

Cualquier alumno que sobrepase las 10 o más ausencias injustificadas en el transcurso del año puede ser considerado como ausente crónico. Esto requeriría una reunión con los padres y un plan de acción para el alumno, aunque éste tenga menos de 5 ausencias justificadas. Las ausencias justificadas válidas por motivos médicos o religiosos con la documentación adecuada no están sujetas a estos conteos. Los alumnos no serán penalizados de ninguna manera por faltar a la escuela por razones protegidas por las leyes de Derechos Civiles o para recibir los servicios sanitarios adecuados.

Cuando se hayan agotado todas las demás opciones, un alumno con absentismo crónico podrá ser considerado absentista y se podrá presentar un informe 51A ante el Departamento de Niños y Familias de Massachusetts, o una petición CRA ("Menor que requiere Asistencia") ante el Departamento del Tribunal de Menores de Massachusetts, a discreción del director y de acuerdo con la legislación estatal aplicable.

POLÍTICA DE USO RESPONSABLE

Las Escuelas Públicas de Norwood ofrecen a los alumnos acceso a la red de Tecnología/Informática, incluyendo el acceso a redes externas, con fines educativos. El propósito de la tecnología educativa es ayudar en la preparación de los estudiantes para el éxito en la vida y el trabajo, proporcionando acceso a una gran variedad de información y a la capacidad de comunicarse con los demás. El acceso a la red es un privilegio, no un derecho. Con el fin de garantizar que la red se utilice para fines educativos y no se utilice con fines inapropiados, comerciales o ilegales, las Escuelas Públicas de Norwood han adoptado una Política de Uso Responsable. Para que los alumnos puedan utilizar la red en la escuela primaria, se requerirá a los padres/tutores que confirmen haber recibido y comprendido todas las normas y procedimientos administrativos que rigen el uso del sistema y que acepten por escrito cumplir dichas normas y procedimientos. El incumplimiento de los reglamentos y procedimientos aplicables puede dar lugar a la suspensión o terminación de los privilegios de usuario y a otras medidas disciplinarias de acuerdo con las políticas de las Escuelas Públicas de Norwood. Se pondrá a disposición de los padres/tutores un formulario de Acuerdo de Uso Responsable para su firma junto con el texto completo de la Política de Uso Responsable.

LEY SOBRE LOS ESTADOUNIDENSES CON DISCAPACIDAD

Las Escuelas Públicas de Norwood no discriminan por motivos de discapacidad en el funcionamiento de los programas educativos, actividades extraescolares, actos públicos o empleo. Cualquier pregunta, queja o solicitud de adaptaciones puede dirigirse al director y/o al coordinador de la ADA.

Los padres pueden ponerse en contacto con el Coordinador de la ADA, Director de Edificios y Terrenos, dirigiéndose por escrito al Centro Educativo James R. Savage, 275 Prospect Street, Norwood, MA 02062 o llamando al 781-762-6804 extensión 5830.

Las personas que requieran materiales impresos en formatos alternativos (letra grande, audiocasetes, etc.) u otras ayudas o servicios auxiliares de comunicación para participar en los programas deben informar de estas necesidades al personal de la escuela personalmente o por escrito.

POLÍTICA DE PROHIBICIÓN Y PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR

La intimidación es una forma de acoso. Las Escuelas Públicas de Norwood reconocen que la intimidación y el acoso tienen un efecto negativo en el proceso educativo.

Requisitos de notificación 370(g) - La ley establece requisitos de notificación obligatoria para todos los miembros del personal de la escuela, no sólo para el personal docente, a fin de que notifiquen inmediatamente cualquier caso de acoso o represalia que el miembro del personal haya presenciado o del que haya tenido conocimiento, al Director o a la persona designada por la escuela. El personal deberá informar inmediatamente de cualquier caso de acoso o represalia que el miembro del personal haya presenciado o del que haya tenido conocimiento al Director o al funcionario escolar identificado en el plan como responsable de recibir dichos informes, o a ambos.

1. Definición de acoso escolar (del "Capítulo 92 de las Leyes de 2010 - UNA LEY RESPECTO AL ACOSO ESCOLAR").

- a. *Acoso escolar* - El uso repetido por parte de uno o más alumnos por escrito, verbal o electrónicamente, o un acto o gesto físico o cualquier combinación de los mismos, dirigido a una víctima que: (i) cause daño físico o emocional a la víctima o daños a su propiedad; (ii) ponga a la víctima en un temor razonable de daño a sí misma o de daño a su propiedad; (iii) cree un ambiente hostil en la escuela para la víctima; (iv) viole los derechos de la víctima en la escuela; o (v) interrumpa de manera material y sustancial el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de una escuela. Para los fines de esta sección, el acoso incluirá el ciberacoso y las represalias.
- b. *Ciberacoso* - Intimidación mediante el uso de la tecnología o cualquier comunicación electrónica, que incluirá, pero no se limitará a, cualquier transmisión de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos, datos o inteligencia de cualquier naturaleza transmitida total o parcialmente por un sistema alámbrico, radioeléctrico, electromagnético, fotoelectrónico o fotópico, incluyendo, pero no limitándose al correo electrónico, las comunicaciones por Internet, los mensajes instantáneos o las comunicaciones por fax. El ciberacoso también incluirá (i) la creación de una página web o blog en la que el creador asuma la identidad de otra persona o (ii) la personificación consciente de otra persona como autor de contenidos o mensajes publicados, si la creación o personificación crea cualquiera de las condiciones enumeradas en las cláusulas (i) a (v), inclusive, de la definición de acoso. El ciberacoso también incluirá la distribución por medios electrónicos de una comunicación a más de una persona o la publicación de material en un medio electrónico al que puedan acceder una o

más personas, si la distribución o publicación crea cualquiera de las condiciones enumeradas en las cláusulas (i) a (v), inclusive, de la definición de acoso.

- c. *Represalias* - Cualquier forma de intimidación, represalia o acoso dirigida contra un alumno que denuncie un caso de acoso, que proporcione información durante una investigación de acoso o que sea testigo o tenga información fiable sobre un caso de acoso.

2. **La intimidación está prohibida** - Dicha conducta es una perturbación del proceso educativo; por lo tanto, que conste que la intimidación es un comportamiento inaceptable en las Escuelas Públicas de Norwood y está prohibida.

3. **El acoso escolar está prohibido** - (a) en el centro escolar, en una propiedad inmediatamente adyacente al centro escolar, o durante una actividad, función o programa patrocinado o relacionado con la escuela, ya sea dentro o fuera del centro escolar, en una parada de autobús escolar, en un autobús escolar u otro vehículo que pertenezca, sea alquilado o utilizado por un distrito escolar o una escuela, y o mediante el uso de tecnología o un dispositivo electrónico que pertenezca, sea alquilado o utilizado por un distrito escolar o una escuela; y (b) en un lugar, actividad, función o programa que no esté relacionado con la escuela, o a través del uso de tecnología o de un dispositivo electrónico que no sea propiedad, arrendado o utilizado por un distrito escolar o escuela, o el acoso crea un ambiente hostil en la escuela para la víctima, atenta contra los derechos de la víctima en la escuela o interrumpe material y sustancialmente el proceso educativo o el funcionamiento correcto de una escuela.

4. **Pasos a seguir**

a. *Intervención del personal* - Los miembros del personal que observen o tengan conocimiento de un acto de acoso tomarán medidas inmediatas y apropiadas para intervenir, a menos que la intervención ponga en peligro la seguridad del miembro del personal o de los alumnos. Si existe una razón suficiente para creer que el miembro del personal no ha sido capaz de resolver la situación, o si el acoso persiste, el miembro del personal informará del caso al administrador correspondiente para que se lleve a cabo una investigación más exhaustiva.

b. *Los alumnos y los padres deben denunciar el acoso escolar* - Los alumnos y los padres que tengan conocimiento de un caso de acoso escolar deben denunciarlo al administrador correspondiente para que lo investigue. Asimismo, los alumnos o los padres pueden denunciar un incidente de acoso escolar utilizando cualquiera de las tres opciones de denuncia disponibles en el sitio web dedicado al acoso escolar del distrito, en la dirección www.norwood.k12.ma.us/about/bullying-information . Se aceptan informes "anónimos"; sin embargo, no se tomará ninguna medida disciplinaria contra un alumno basándose en un informe anónimo. Cualquier alumno que tome represalias contra otro por denunciar un acoso estará sujeto a consecuencias disciplinarias. Asimismo, cualquier alumno que realice una acusación falsa de acoso o represalia a propósito estará sujeto a consecuencias disciplinarias.

c. *Investigación* - En casos de presunto o persistente acoso, ciberacoso o represalias, un administrador investigará el asunto. La investigación puede incluir, entre otras cosas, conversaciones con los alumnos, los padres y el personal de la escuela.

d. *Intervención/Consecuencias/Estrategias de prevención* - Si se corrobora el acoso escolar, el administrador correspondiente tomará las medidas necesarias para detenerlo y evitar que se repita. Estos pasos pueden incluir, entre otros, separar y supervisar a los alumnos implicados; ponerse en contacto con los padres/tutores del presunto agresor y de la víctima; mediación entre los dos alumnos; proporcionar apoyo psicológico a los alumnos y opciones de servicios de referencia a los miembros de la familia apropiados según sea necesario; coordinar un plan de supervisión con la ayuda del personal; contratos con los alumnos y el desarrollo de un plan de seguridad; reuniones con el Oficial de Recursos Escolares. Los alumnos que hayan intimidado o tomado represalias contra otros también pueden ser objeto

de medidas disciplinarias, como advertencias, conferencias con los padres, detención, suspensión y/o expulsión. Si la administración de la escuela determina que ha habido acoso o represalias, el administrador correspondiente notificará a la agencia local encargada de hacer cumplir la ley en caso de que la administración considere que se pueden presentar cargos penales contra el autor.

- e. *Determinaciones* - Si los padres o tutores no están satisfechos con la resolución de la investigación por parte del director, pueden apelar ante el Coordinador contra el acoso escolar del distrito o el Superintendente. Si los padres siguieran insatisfechos con la respuesta del distrito, también pueden ponerse en contacto con el Sistema de Resolución de Programas del Departamento de Educación Primaria y Secundaria en compliance@doe.mass.edu o llamando al 781-338-3700.

Los alumnos que participen en cualquier acto de acoso escolar mientras estén en la escuela, en cualquier función escolar, relacionada o con cualquier actividad o evento patrocinado por el distrito, o mientras estén en camino hacia o desde la escuela, están sujetos a medidas disciplinarias, que pueden incluir la suspensión o la expulsión. Se notificarán los incidentes de acoso a las fuerzas del orden.

NOTA: El acoso cibernético estará contemplado en el reglamento de este Manual.

MALTRATO Y ABANDONO INFANTIL

Capítulo 439 - Ley que exige a los comités escolares que notifiquen al personal escolar los requisitos de notificación relativos al maltrato y abandono infantil.

El Capítulo 71 de la Ley General queda modificado mediante la inserción de la siguiente sección después de §37K:

Sección 37L - El comité escolar de cada ciudad, pueblo o distrito escolar regional informará a los maestros, administradores y demás personal profesional de los requisitos de notificación del maltrato y abandono de menores según se especifica en §51A a §51F, inclusivos, del Capítulo 119.

El texto del capítulo 119, §51A, puede encontrarse en la sección Leyes Generales de Comités Escolares y Personal Escolar. Estamos trabajando con la Oficina Ejecutiva de Servicios Humanos para aplicar esta nueva ley.

POLÍTICA DE REQUISITOS DEL C.O.R.I.

Será la política de las Escuelas Públicas de Norwood obtener toda la Información de Antecedentes Penales (C.O.R.I.) disponible del Departamento de Servicios de Información de Justicia Penal (DCJIS) de los posibles empleado(s) o voluntario(s) del Departamento Escolar incluyendo a cualquier individuo que regularmente proporcione transporte relacionado con la escuela a los alumnos, que pueda tener contacto directo y no supervisado con los niños, antes de contratar al empleado(s) o de aceptar a cualquier persona como voluntario. La ley estatal exige que los distritos escolares obtengan los datos del C.O.R.I. de los empleados de las compañías de taxis que hayan contratado con las escuelas la prestación de servicios de transporte a los alumnos.

El Superintendente, o en su ausencia, el Superintendente Adjunto deberá obtener periódicamente, pero no menos de cada tres años, toda la Información de Antecedentes Penales disponible de la Junta de Sistemas de Antecedentes Penales sobre todos los empleados, individuos que proporcionen regularmente transporte relacionado con la escuela a los niños, incluidos los

empleados de compañías de taxis, y voluntarios que puedan tener contacto directo y no supervisado con los niños, durante su período de empleo o servicio voluntario.

POLÍTICA LABORAL LIBRE DE DROGAS

Las Escuelas Públicas de Norwood tienen un gran interés en garantizar la salud y la seguridad de sus empleados.

En aras de ese objetivo, el Comité Escolar de Norwood:

- (1) Informar a todos los empleados acerca de
 - (a) los peligros derivados del consumo de drogas;
 - (b) la disponibilidad de servicios de asesoramiento y rehabilitación en materia de drogas para los empleados;
 - (c) las sanciones que pueden imponerse a los empleados por infracciones relacionadas con el consumo de drogas; y
 - (d) la política para mantener un lugar de trabajo libre de drogas.
- (2) Notificar a todos los empleados que está prohibida la elaboración, distribución, suministro, posesión o uso ilegal de una sustancia controlada en el lugar de trabajo y que cualquier infracción al respecto está sujeta a las medidas de personal apropiadas hasta e incluyendo el despido.
- (3) Notificar a los empleados, como una condición de empleo que deben cumplir con los términos y disposiciones de esta política.
- (4) Informar a los empleados, como una condición de empleo, que deben notificar al Superintendente de Escuelas por escrito dentro de los cinco días de la sanción por una violación relacionada con drogas ocurrida en el lugar de trabajo.
- (5) En lo sucesivo, llevar a cabo un programa anual de concientización sobre las drogas para los nuevos empleados como parte del esfuerzo continuo de mantener un lugar de trabajo libre de drogas. Referencia legal: Ley de Lugares de Trabajo Libres de Drogas de 1988, 34CFR - Parte 85, subparte F.

Celebrado por el Comité Escolar de Norwood el 22 de agosto de 1990.

PROCEDIMIENTOS DE CIERRE DE EMERGENCIA DE LAS ESCUELAS

Cuando sea necesario cerrar la escuela debido a una emergencia o a las condiciones meteorológicas, se anunciará a través de las emisoras de radio y televisión (para más información, consulte la sección Información sobre el cierre de la escuela). Por favor, prevea que los teléfonos de la escuela no estarán disponibles entre el momento de la emergencia y a la hora designada de salida debido a la necesidad de realizar llamadas salientes.

Las Escuelas Públicas de Norwood pueden reducir el horario escolar habitual debido a situaciones de emergencia, como pérdida de calefacción, electricidad, pérdida de presión de agua o condiciones meteorológicas adversas.

Cuando toda la escuela salga temprano por orden del Superintendente, se hará todo lo posible por notificar a los padres a través de ConnectEd, los medios de comunicación y otras fuentes disponibles de información pública. Los padres que trabajen o no estén en casa deben hacer los arreglos necesarios para el cuidado de sus hijos cuando se termine la escuela. Es imprescindible que sus contactos telefónicos de emergencia estén actualizados.

LEY DE DERECHOS EDUCATIVOS Y PRIVACIDAD DE LAS FAMILIAS (FERPA)

Los nombres, direcciones y otros datos relacionados con los alumnos están regulados por el Reglamento de Expedientes Académicos y la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA).

Durante el año, la escuela puede publicar a través de la World Wide Web o para su difusión el nombre de un alumno, su dirección, su clase, su participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos, sus títulos, distinciones y premios, y sus planes para después de la escuela preparatoria sin necesidad del consentimiento del alumno o de sus padres. Las actividades y espectáculos educativos también se fotografían y graban en vídeo con regularidad para los boletines escolares, los periódicos locales y las emisoras de televisión por cable de acceso local. En virtud de la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA), usted tiene derecho a informar a la escuela, dentro de un plazo razonable, si no desea que se revele determinada información sin su previo consentimiento. Si no desea que se revele toda o parte de esta información sobre su hijo, envíe una notificación por escrito al Director.

NOVATADAS

Ley de prohibición de la práctica de Novatadas - Capítulo 536

Promulgado por el Senado y la Cámara de Representantes en la Corte General congregada, y por la autoridad de la misma, de la siguiente manera:

Se modifica el Capítulo 269 de las Leyes Generales mediante la inclusión de las siguientes secciones:

Sección 17 - Todo aquel que sea el principal organizador o participante en el delito de novatadas, según se define en la presente, será castigado con una multa de no más de mil dólares o con prisión en una casa correccional por no más de cien días, o con ambas penas.

El término "novatada", tal como se utiliza en esta sección y en la sección dieciocho, significa cualquier conducta o método de iniciación en cualquier organización estudiantil, ya sea en propiedad pública o privada, que deliberada o imprudentemente ponga en peligro la salud física o mental de cualquier estudiante u otra persona. Dicha conducta incluirá azotes, palizas, marcado, calistenia forzada, exposición a la intemperie, consumo forzado de cualquier alimento, licor, bebida, droga u otra sustancia, o cualquier otro maltrato o actividad física forzada que pueda afectar negativamente la salud física o la seguridad de dicho estudiante u otra persona, o que someta a dicho estudiante u otra persona a un estrés mental extremo, incluida la privación prolongada de sueño o descanso o el aislamiento prolongado.

Sección 18 - Toda persona que sepa que otra persona es víctima de una novatada, tal como se define en la sección diecisiete, y se encuentre en el lugar de dicho delito deberá, en la medida que le sea posible hacerlo sin peligro o riesgo para sí mismo o para otros, denunciarlo a un oficial de la ley apropiado tan pronto como sea razonablemente posible. Quien no denuncie dicho delito será castigado con una multa no superior a quinientos dólares.

LEY DE REFORMA EDUCATIVA DE MASSACHUSETTS DE 1993

Esta ley prevé la creación de un Consejo Escolar para cada escuela primaria, secundaria y de formación profesional independiente de la Commonwealth de Massachusetts. El propósito de este Consejo será asesorar al Director en una variedad de áreas que van desde el presupuesto hasta el plan de estudios. Esta organización se diferencia notablemente del tradicional Consejo de la PTA.

El Consejo Escolar está compuesto por padres, profesores, un miembro de la comunidad en general y el Director. Las elecciones se celebran en otoño del año escolar.

LEY DE NOTIFICACIÓN A LOS PADRES

De acuerdo con M.G.L, Capítulo 71, § 32A, un padre tiene el derecho de excluir a su hijo de cualquier parte del plan de estudios que involucra principalmente la educación sexual o temas de sexualidad humana. Para obtener tal exención, debe enviar una solicitud por escrito al Director solicitando una exención para su hijo. Ningún alumno que esté exento de esta parte del plan de estudios será sancionado. Si desea un resumen de dicho plan de estudios, póngase en contacto con el Director.

POLÍTICA EN MATERIA DE DISCRIMINACIÓN Y ACOSO

En la prestación de igualdad de oportunidades educativas a todos nuestros estudiantes en una base no discriminatoria, es la política de las Escuelas Públicas de Norwood cumplir plenamente con el Capítulo 76, § 5 de M.G.L, Título VI de las Leyes de Derechos Civiles de 1964, Título IX de las Reformas Educativas de 1972, § 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990, y con la Política de Acoso Sexual del Comité Escolar de Norwood.

Las políticas de las Escuelas Públicas de Norwood relativas al Capítulo 76, §5, Título VI, Título IX, Sección 504, Título II y acoso sexual prohíben la discriminación por motivos de raza, color, sexo, orientación sexual, identidad de género, religión u origen nacional y discapacidades, tales como problemas de visión o audición, en las siguientes áreas: admisiones al sistema escolar; admisiones a cursos de estudio; oportunidades de orientación; ofertas curriculares, actividades extracurriculares; becas y premios monetarios; empleo; y uso de las instalaciones.

Además, se ha establecido un procedimiento de denuncia para estudiantes y empleados. El procedimiento de denuncia comienza con el director del edificio donde se haya cometido la supuesta discriminación o acoso. Si no se llega a una resolución a nivel del edificio en un plazo de 20 días escolares después de recibir la queja, el asunto se remitirá al Superintendente Adjunto tan pronto como sea posible, incluyendo cualquier información que lo corrobore. El Superintendente Adjunto llevará a cabo una investigación del asunto y responderá a todas las preguntas por escrito en un plazo de 20 días escolares a partir de la recepción de la queja no resuelta. En su caso, se incluirán en la respuesta medidas para corregir las posibles injusticias. En caso de presunto acoso sexual, el primer paso incluirá una descripción del acoso por parte de la persona que lo denuncia.

Si no se resuelve o no se resuelve satisfactoriamente, el perjudicado puede solicitarlo por escrito al Superintendente de las Escuelas. El Superintendente, o su designado, también llevará a cabo una investigación y tratará de resolver el problema, dentro de los 20 días siguientes a la recepción de la queja no resuelta. Tras la investigación, el Superintendente responderá por escrito al peticionario. Se mantendrá un expediente separado de todas las acciones llevadas a cabo en virtud del procedimiento de queja.

El Comité Escolar actuará como la última instancia de apelación local para cualquier asunto que el Superintendente o su designado no puedan resolver. El acceso al Comité Escolar se realizará mediante notificación escrita al Presidente, describiendo el problema y solicitando una oportunidad para revisar el asunto con el Comité Escolar. Se adjuntará documentación a la solicitud escrita de revisión.

En caso de una denuncia, las personas y organismos apropiados son:

Escuelas

Norwood High School	Hugh Galligan, Director	781-769-2333
Coakley Middle School	Margo Fraczek, Directora	781-762-7880
Balch School	Diane Ferreira, Directora	781-762-0694
Callahan School	Scarlett Grandt, Directora	781-762-0693
Cleveland School	Kerry Hutchins, Directora	781-762-6522
Oldham School	Steven Olsen, Director	781-769-2417
Prescott School	Bryan W. Riley, Director	781-762-6497
Willett School	Michael Baulier, Diector	781-440-5901
Little Mustangs Preschool Academy	Michael Baulier, Director	781-440-5802

Distrito

Dr. David Thomson, Superintendente de Escuelas
Centro Educativo James R. Savage
275 Prospect Street
Norwood, MA 02062
781-762-6804 ext. 5819

Dr. Alexander Wyeth, Coordinador del Título I, Título VI y Título IX y Sección 504
Asistente del Superintendente de Escuelas
James R. Savage Educational Center
275 Prospect Street
Norwood, MA 02062
781-762-6804 ext. 5816

Patty Borteck, Directora y Coordinadora de Ayudas
James R. Savage Educational Center
275 Prospect Street
Norwood, MA 02062
781-762-6804 ext. 5815

Paul Riccardi, Coordinador de la ADA
Director de Edificios/Instalaciones
James R. Savage Educational Center
275 Prospect Street
Norwood, MA 02062
781-762-6804 ext. 5830

Coordinador McKinney-Vento (Personas sin hogar)
Asistente Administrativo del Superintendente de Escuelas
James R. Savage Educational Center
275 Prospect Street
Norwood, MA 02062
781-762-6804 ext. 5819

Además de los procedimientos anteriores, cualquier estudiante o empleado puede denunciar una queja directamente a los organismos enumerados:

Comisión contra la Discriminación de Massachusetts
One Ashburton Place
Boston, MA 02108
617-727-3990

Oficina de Derechos Civiles
Oficina de Correos y Juzgado de J.W. McCormack
Boston, MA 02109
617-223-9662
<https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/index.html>

Las preguntas relativas a estas políticas o las solicitudes de un texto completo de los reglamentos del Comité Escolar deben dirigirse a la Oficina del Superintendente de Escuelas.

RECREO

El recreo es una pausa necesaria durante el día para la optimización del desarrollo social, emocional, físico y cognitivo del niño. Esencialmente, el recreo debe considerarse como un tiempo personal del niño y no debe privársele de él por razones sancionadoras. Todos los alumnos de primaria, desde el jardín de niños hasta el 5º grado, participarán en un período o períodos de recreo diarios durante un mínimo de 20 minutos, pero no menos de 15 minutos en caso de que se programen varias sesiones. El jardín de niños comenzará a participar en (un) período(s) diario(s) de recreo con un mínimo de 20 minutos a partir del 1 de septiembre de 2022; los grados de 1º a 5º comenzarán a participar en (un) período(s) diario(s) de recreo con un mínimo de 20 minutos a partir del 1 de septiembre de 2022. El recreo podrá ser quitado únicamente como consecuencia del comportamiento de un alumno cuando dicho comportamiento ponga en peligro la salud y la seguridad del alumno o de los demás, y sólo después de que se hayan agotado todos los demás medios para tratar el problema de comportamiento. El recreo no debe negarse a clases enteras por cuestiones de comportamiento. Se espera que se utilicen otras intervenciones más eficaces para abordar el comportamiento en clase. Siempre que sea posible debe considerarse la posibilidad de programar el recreo antes del almuerzo; las investigaciones indican que la actividad física antes del almuerzo puede beneficiar la salud general del niño.

ARMAS

Sección 37 - La Sección 37L de dicho Capítulo 71 de las Leyes Generales, tal y como aparece en la Edición Oficial de 1990, se modifica por la presente mediante la incorporación de los siguientes párrafos:

Asimismo, cualquier miembro del personal del departamento escolar deberá informar por escrito a su supervisor inmediato de cualquier incidente relacionado con la posesión o el uso por parte de un alumno de un arma peligrosa en las instalaciones de la escuela en cualquier momento.

Los supervisores que reciban dicho informe sobre armas lo presentarán al superintendente de la escuela en cuestión, quien presentará copias del mismo al jefe de policía local, al Departamento de Servicios Sociales, a la oficina de servicios estudiantiles o su homólogo en cualquier distrito escolar y al comité escolar local. El superintendente, el jefe de policía y un representante del Departamento de Servicios Sociales, junto con un representante de la oficina de servicios estudiantiles o su homólogo, organizarán una evaluación del alumno involucrado en dicho informe de armas. Dicho alumno será remitido a un programa de asesoramiento; siempre y cuando dicho asesoramiento se ajuste a las normas aceptables establecidas por el consejo de educación. Una vez finalizada la sesión de asesoramiento, las personas que participaron en la evaluación inicial realizarán una evaluación de seguimiento de dicho alumno.

Un estudiante que se cambia a un sistema local debe proporcionar al nuevo sistema escolar un registro escolar completo del estudiante que ingresa. Dichos registros incluirán, pero no se limitarán a, cualquier incidente que implique suspensión o violación de actos delictivos o cualquier informe de incidentes en los que dicho estudiante haya sido acusado de cualquier acto suspendido.

RESPONSABILIDAD DEL PADRE SIN CUSTODIA PARA RECIBIR LOS EXPEDIENTES DEL ALUMNO

Para obtener los expedientes de los alumnos, el padre sin custodia debe:

1. Presentar una solicitud única a la escuela con una petición por escrito de los expedientes.
2. Un padre sin custodia puede obtener acceso al expediente del alumno a menos que:
 - a. Se le haya negado al padre la custodia legal o se le haya ordenado un régimen de visitas supervisadas, basado en una amenaza para la seguridad del alumno y dicha amenaza esté específicamente señalada en la orden correspondiente a la custodia o al régimen de visitas supervisadas, o bien
 - b. Se le ha negado el derecho de visita al padre, o
 - c. El acceso de los padres al estudiante ha sido restringido por una orden de protección temporal o permanente, a menos que la orden de protección (o cualquier orden posterior que modifique la orden de protección) permita específicamente el acceso a la información contenida en el expediente del estudiante, o
 - d. Exista la orden de un juez del tribunal de sucesiones y la familia que prohíba la distribución de los expedientes de los alumnos a los padres.
3. Una vez recibida la solicitud, la escuela notificará inmediatamente al padre con la custodia la petición, por correo certificado y por correo de primera clase, tanto en la lengua materna del padre con la custodia como en inglés. La notificación en la que se informe al padre con la custodia de que la información solicitada en virtud de la Sección 34H se proporcionará al padre solicitante transcurridos 21 días, a menos que el padre con la custodia proporcione al director documentación de una orden judicial aplicable.
4. Una vez aprobada la solicitud, se eliminará de la información proporcionada cualquier dato electrónico y postal relativo a la dirección y el número de teléfono del lugar de trabajo o del domicilio del padre con la custodia. Estos registros no podrán utilizarse para inscribir a un alumno en una nueva escuela.
5. Todos estos documentos que limitan o restringen el acceso de los padres a los expedientes de información del alumno y que han sido proporcionados a la escuela o al distrito escolar se incluirán en los expedientes del alumno.